REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3

Pereira, 03 de mayo de 2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, EN EL PRIMER NIVEL O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 (UPRES CALDAS: RIOSUCIO, SALAMINA, RISARALDA Y LA MERCED CALDAS), (UPRES RISARALDA; APIA, QUINCHÍA Y MARSELLA), (UPRES QUINDIO; QUIMBAYA Y PIJAO).

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121700	Servicios de Salud	Práctica Médica	Servicios de Prestadores de Especialistas de Servicios de Salud.	
85101501	Servicios de Salud.	Servicios Integrales de Salud.	Centros de Salud.	Servicios Hospitalarios de Emergencia o Quirúrgicos

1.2 VALOR ESTIMADO

Para efectos legales y presupuestales, el valor total estimado asciende a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($300.500.000,00)** para la vigencia 2024, distribuidos en los siguientes grupos así:

GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS RIOSUCIO CALDAS, por un valor estimado de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($200.000.000,00)** para la vigencia 2024.

GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA CALDAS, por un valor estimado de **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($30.000.000,00)** para la vigencia 2024.

GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA CALDAS, por un valor estimado de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($6.000.000,00)** para la vigencia 2024.

GRUPO 4 E.S.E HOSPITAL LA MERCED DE LA MERCED CALDAS, por un valor estimado de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.500.000,00)** para la vigencia 2024.

GRUPO 5 E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE APIA RISARALDA, por un valor estimado de **TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($13.000.000,00)** para la vigencia 2024.

GRUPO 6 E.S.E HOSPITAL NAZARETH DE QUINCHÍA RISARALDA, por un valor estimado de **TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($13.000.000,00)** para la vigencia 2024.

GRUPO 7 E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARSELLA RISARALDA, por un valor estimado de **DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 12.000.000,00)** para la vigencia 2024.

GRUPO 8 E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE QUIMBAYA QUINDÍO, por un valor estimado de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($18.000.000,00)** para la vigencia 2024.

GRUPO 9 E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE PIJAO QUINDÍO, por un valor estimado de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($5.000.000,00)** para la vigencia 2024.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA.
1	02-02-02-009-03-01	RASES 3	SERVICIOS DE SALUD HUMANA RIOSUCIO CALDAS	16	$ 200.000.000
2	02-02-02-009-03-01	RASES 3	SERVICIOS DE SALUD HUMANA SALAMINA CALDAS	16	$ 30.000.000
3	02-02-02-009-03-01	RASES 3	SERVICIOS DE SALUD HUMANA RISARALDA CALDAS	16	$ 6.000.000
4	02-02-02-009-03-01	RASES 3	SERVICIOS DE SALUD HUMANA LA MERCED CALDAS	16	$ 3.500.000
5	02-02-02-009-03-01	RASES 3	SERVICIOS DE SALUD HUMANA APIA RISARALDA	16	$ 13.000.000
6	02-02-02-009-03-01	RASES 3	SERVICIOS DE SALUD HUMANA QUINCHIA RISARALDA	16	$ 13.000.000
7	02-02-02-009-03-01	RASES 3	SERVICIOS DE SALUD HUMANA MARSELLA RISARALDA	16	$ 12.000.000
8	02-02-02-009-03-01	RASES 3	SERVICIOS DE SALUD HUMANA QUIMBAYA QUINDIO	16	$ 18.000.000
9	02-02-02-009-03-01	RASES 3	SERVICIOS DE SALUD HUMANA PIJAO QUINDIO	16	$ 5.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN VIGENCIAS FUTURAS

Certificación del Plan anual de adquisiciones **175 de 03 de Mayo de 2024** expedido por el Responsable de Planeación de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 así:

Nro.	Unidad	Descripción	Cant.	Valor total
1	RASES 3	Servicios médicos, hospitalarios de baja complejidad (RIOSUCIO CALDAS)	1	$ 200.000.000
2	RASES 3	Servicios médicos, hospitalarios de baja complejidad (SALAMINA CALDAS)	1	$ 30.000.000
3	RASES 3	Servicios médicos, hospitalarios de baja complejidad (RISARALDA CALDAS)	1	$ 6.000.000
4	RASES 3	Servicios médicos, hospitalarios de baja complejidad (LA MERCED CALDAS)	1	$ 3.500.000
5	RASES 3	Servicios médicos, hospitalarios de baja complejidad (APIA RISARALDA)	1	$ 13.000.000
6	RASES 3	Servicios médicos, hospitalarios de baja complejidad (QUINCHIA RISARALDA)	1	$ 13.000.000
7	RASES 3	Servicios médicos, hospitalarios de baja complejidad (MARSELLA RISARALDA)	1	$ 12.000.000
8	RASES 3	Servicios médicos, hospitalarios de baja complejidad (QUIMBAYA QUINDÍO)	1	$ 18.000.000
9	RASES 3	Servicios médicos, hospitalarios de baja complejidad (PIJAO QUINDÍO)	1	$ 5.000.000
TOTAL			9	**300.500.000,00**

Valor total vigencia 2024: **TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($300.500.000,00)**

1.4 CLASE DE CONTRATO

Interadministrativo - Prestación de Servicios por contratación directa.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE

Para el desarrollo del proceso de Selección del Contratista, la Regional de Aseguramiento en salud No. 3, requiere de la presentación de ofertas que cumplan con la totalidad de las condiciones mínimas establecidas en el presente Estudio Previo.

Los proponentes deberán contar con amplia trayectoria en el mercado, con un importante desarrollo de sus actividades en los servicios de salud solicitados, con sus instalaciones en el área urbana en los municipios de Riosucio Caldas, Salamina Caldas, Risaralda Caldas, La Merced Caldas, Apia Risaralda, Quinchia Risaralda, Marsella Risaralda, Quimbaya Quindio y Pijao Quindio, para cubrir la prestación de los servicios de salud de baja y mediana complejidad a los usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud de Risaralda, Quindío y Caldas; que se encuentren debidamente habilitadas, que tengan la capacidad y la infraestructura requerida para cumplir con el objeto del presente proceso.

Deben poseer amplia experiencia en dicha actividad, así mismo, encontrarse legalmente constituido como comerciante y tener la capacidad de realizar dicha prestación del servicio en los plazos y términos indicados en el contrato.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Tomando como referencia la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el Acuerdo No.002 donde se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial donde se debe brindar un servicio integral a los afiliados y beneficiarios garantizándoles los recursos disponibles en cada uno de los subsistemas para la prestación de los servicios de Salud y en su artículo Nro.2 Alcance - El plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral de sus afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación. PARÁGRAFO: entiéndase como atención integral las actividades asistenciales médicas, quirúrgicas, odontológicas, hospitalarias y farmacéuticas, contenidas en el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial que se suministra dentro del país y correspondientes a los Niveles de Atención.

De igual forma, teniendo en cuenta el número y tipo de población, la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 requiere contratar, regular, organizar, proveer, controlar y garantizar la prestación de servicios de salud de primer y segundo nivel de complejidad correspondiente a las actividades de consulta en medicina general, odontología general, atención de partos, urgencias médicas, consulta de enfermería, medios diagnósticos en laboratorio clínico, traslado asistencial terrestre en ambulancia básica, actividades de promoción y prevención, además el suministro de medicamentos y dispositivos médicos intrahospitalario y/o ambulatorio, en los municipios de Riosucio Caldas, Salamina Caldas, Risaralda Caldas, La Merced Caldas, Apia Risaralda, Quinchia Risaralda, Marsella Risaralda, Quimbaya Quindio y Pijao Quindio toda vez que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 no cuenta en su red propia con la infraestructura, especialistas ni capacidad tecnológica y científica para atender las necesidades de salud de baja y mediana complejidad de la población usuaria del subsistema de salud de la Policía Nacional, residentes en la jurisdicción de los municipios antes mencionados.

Los contratos a celebrar deben ser prestados, para la cobertura de los servicios en salud médicos ambulatorios, hospitalarios y de urgencias de baja y mediana complejidad, comprendiendo atención de **urgencias las 24 horas**, internación, procedimientos diagnósticos, quirúrgicos, terapéuticos y el derecho a oportunidad de consulta ambulatoria, para los Afiliados y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional perteneciente a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda y Caldas, lo anterior en cumplimiento al Decreto 1795 del 2000 "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional* - Capitulo II Régimen de beneficios, Articulo 27 Plan de Servicios de Sanidad Policía Nacional *Todos los afiliados y beneficiarios al SSMP, tendrán derecho a un Plan de Servicios de Sanidad en los términos y condiciones que establezca el CSSMP. Además, cubrirá la atención integral para los afiliados y beneficiarios del SSMP en la enfermedad general y maternidad, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación. Igualmente tendrán derecho a que el SSMP les suministre dentro del país asistencia médica, quirúrgica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica y demás servicios asistenciales en Hospitales, Establecimientos de Sanidad Militar y Policial y de ser necesario en otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud*" y al Plan de Beneficios según Acuerdo 002 del 2001 emanado por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y demás normas que lo modifiquen.

Para poder desarrollar y prestar un servicio público efectivo y acorde a los fines esenciales del estado, en busca de una atención adecuada, se debe contratar las entidades que cumplan los requisitos técnicos y que además puedan suplir los factores de oportunidad en la atención, de los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Para la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, como ente de Referenciación Institucional y Geográfica, que tiene bajo su tutela la Unidad Prestadora de Salud Caldas y Risaralda, además de los grupos comisionados de la Policía Nacional (ESMAD, EMCAR, PONALSAR, ANTINARCÓTICOS, CARABINEROS, etc.) que tienen arraigo en estas Unidades, es preponderante contratar con las entidades de red externa, que suplan estas necesidades y por ende tener diversidad de oferentes debidamente contratados que cuenten con la misma especialidad, en razón a la deficiencia en la oportunidad y evitando

así que las patologías se agraven, afectando tanto al usuario como al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Según la guía de referencia de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional se define red de prestación de servicios como*: el conjunto articulado de prestadores de servicios, ubicados en un espacio geográfico, que trabajan de manera organizada y coordinada en un proceso de integración funcional orientado por los principios de complementariedad, subsidiariedad y los lineamientos del proceso de referencia y Contrarreferencia, que busca garantizar la calidad de la atención en salud y ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población en condiciones de accesibilidad, continuidad, integralidad y eficiencia en el uso de recurso*. Dando cumplimiento a esto y a las características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud según el Decreto 780 de 2016 se busca la prestación de los servicios en el municipio de residencia de los usuarios.

Es por ello que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, tiene la obligación de buscar alternativas que permitan satisfacer la necesidad en materia de salud y riesgo general a todos sus usuarios (afiliados y beneficiarios del servicio de sanidad policial), para el caso en concreto, los usuarios residentes en los municipios de Riosucio Caldas, Salamina Caldas, Risaralda Caldas, La Merced Caldas, Apia Risaralda, Quinchia Risaralda, Marsella Risaralda, Quimbaya Quindio y Pijao Quindio, los cuales únicamente cuentan con las siguientes Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que están autorizadas dentro de su jurisdicción para prestar los procedimientos que demande el Plan Obligatorio de Salud (POS), buscando tener los mejores resultados posibles empleando la menor cantidad de recursos, de acuerdo a los tres ejes de la Política Nacional de Prestación de servicios de Salud, accesibilidad, calidad y eficiencia, así:

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS ubicado en el municipio de Riosucio Caldas
E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ubicado en el municipio de Salamina Caldas
E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ubicado en el municipio de Risaralda Caldas.
E.S.E HOSPITAL LA MERCED ubicado en el municipio de La Merced Caldas
E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL ubicado en el municipio de Apia Risaralda.
E.S.E HOSPITAL NAZARETH ubicado en el municipio de Quinchia Risaralda.
E.S.E HOSPITAL SAN JOSE ubicado en el municipio de Marsella Risaralda.
E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ubicado en el municipio de Quimbaya Quindio.
E.S.E HOSPITAL SANTA ANA ubicado en el municipio de Pijao Quindio

Las cuales, como se puede evidenciar, son Empresas Sociales del Estado que brindan servicios de salud de primer y/o segundo nivel de complejidad en promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, los cuales son congruentes con la necesidad de servicios de salud de nuestros usuarios, además ofrecen una ubicación que elimina tiempos de desplazamientos a otros municipios, reducción en tiempos de espera para citas, en autorizaciones de procedimientos, trámites y/o gastos innecesarios por parte de los usuarios; haciendo así la prestación del servicio más eficiente, digna, oportuna, continua y de fácil accesibilidad.

Los hospitales públicos entendidos como Empresas Sociales del Estado (E.S.E) al ser definidas como empresas de servicios de salud se comportan como una empresa productora, cuyo producto son los servicios hospitalarios; actuando bajo el principio de eficiencia, a través de la utilización óptima de los recursos (técnicos, humanos y financieros); así mismo, actúan con calidad, de forma tal que garantiza una atención efectiva, oportuna y continua, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente. **Las E.S.E cobran especial importancia al ser únicos prestadores en aquellas zonas en las que los prestadores privados no ofertan servicios de salud y se constituyen en entidades que garantizan la soberanía sanitaria en el país.**

Estas entidades estatales en la actualidad prestan los servicios de nivel I y/o II nivel de complejidad en los municipios mencionados, en el entendido que el primer nivel son las unidades básicas de este sistema de redes de servicios de salud, las cuales se constituyen como la puerta de entrada del paciente al sistema de salud. Estas unidades básicas de prestación de servicios de salud tienen como procesos misionales prestar servicios de promoción, prevención, procedimientos de recuperación y rehabilitación, donde se resuelven aproximadamente el **85%** de los problemas prevalentes. Este nivel permite una adecuada accesibilidad a la población, pudiendo realizar una atención oportuna y eficaz. El primer nivel de complejidad se presta servicios en salud ambulatoria de medicina general, odontología y de atención básica de los procesos obstétricos, con ayuda de recursos humanos, como médicos generales, personal paramédico y/o de otros profesionales de la salud no especializados (*Fuente Ministerio de Salud*).

En el segundo nivel de atención se ubican los hospitales y establecimientos donde se prestan los servicios relacionados a la atención en medicina interna, pediatría, gineco-obstetricia, cirugía general, psiquiatría, anestesiología, como también la atención de partos de bajo y mediano riesgo, urgencias, consultas externas, cirugía ambulatoria y hospitalización. Dentro de su estructura operativa, contiene equipamientos, medicamentos, insumos, medios de transporte y comunicación que le permite prestar servicios de manera permanente las **24 horas del día durante los 365 días del año**. Se estima que entre el primer y el segundo nivel se pueden resolver hasta el **95%** de problemas de salud de la población. Los servicios son prestados por médico general y/o profesional paramédico con interconsulta, remisión y/o asesoría de personal o recursos especializados (*Fuente Ministerio de Salud*).

De acuerdo con el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS a corte 15 de julio de 2022, Colombia cuenta con 928 Empresas Sociales del Estado distribuidas en todo el país; de estas, 792 corresponden a ESE del primer nivel de atención (85,34%), 110 al segundo nivel (11,85%) y 26 al tercer nivel (2,80%).

Para la prestación de los servicios a nuestros afiliados residentes en cada municipio y disponer de los mismos para los demás municipios aledaños, la única alternativa posible de solución consiste en contratar con una entidad estatal que cuente con los servicios de acuerdo a las necesidades de nuestros usuarios. La conveniencia de contratar, apunta fundamentalmente a salvaguardar y proteger la calidad humana de nuestros usuarios, de ahí que se deben buscar mecanismos que contribuyan al fortalecimiento en la prestación de los servicios de salud, pues el beneficio obtenido es ofrecer condiciones mínimas, pero con calidad a nuestros usuarios a costos favorables para la unidad, garantizando la prestación de servicios.

Por consiguiente, se requiere contratar los servicios de salud de nivel I y/o II de complejidad que estén descritos en los Acuerdos 002 de Abril 27 de 2001 y que sean presentados en el Portafolio de Servicios, buscando brindar servicios integrales a todos sus afiliados y beneficiarios y conocedores que en los municipios las IPS que nos pueden prestar dicha atención integral a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional, toda vez que la Unidad Prestadora de Salud Risaralda y Caldas pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, no se encuentra en una área geográfica al alcance de todos los municipios de cobertura a los usuarios, ya que la atención de urgencias debe ser inmediata para nuestros usuarios del subsistema de salud.

Es oportuno señalar que la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, requiere contratar con la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS ubicada en el municipio de Riosucio Caldas, E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ubicada en el municipio de Salamina Caldas, E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ubicada en el municipio de Risaralda Caldas, E.S.E HOSPITAL LA MERCED ubicada en el municipio de La Merced Caldas, E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL ubicada en el municipio de Apia Risaralda, E.S.E HOSPITAL NAZARETH ubicada en el municipio de Quinchia Risaralda, E.S.E HOSPITAL SAN JOSE ubicada en el municipio de Marsella Risaralda, E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ubicada en el municipio de Quimbaya Quindio, E.S.E HOSPITAL SANTA

ANA ubicada en el municipio de Pijao Quindio , toda vez que son entidades que cuentan con la posibilidad de atención de urgencias, condición favorable de acuerdo con la necesidad de otorgar un trato prevalente para la población que merece especial protección en nuestro sistema de salud, generando condiciones que redundan en garantía de calidad en la prestación de los servicios de salud, igualmente, cuentan con la posibilidad de articular una ruta diferencial para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que facilite el acceso a los servicios de salud sin barreras de acceso, integralidad en la atención las 24 horas del día, adicionalmente se podrá contar con total acceso a la información de esa Entidad, facilitando este ejercicio de supervisión y control de la dinámica de ejecución del contrato con un modelo de gestión coordinado y corresponsable que garantice eficiencia y optimización de los recursos.

Este tipo de servicios se requiere para la finalizar la vigencia 2023 y parte de la vigencia futura 2024, considerando que se requiere brindar la accesibilidad continua a los servicios de salud de nuestros usuarios.

En el marco del proceso de transformación del Sistema de Salud las Fuerzas Militares y de la Policia Nacional se estableció mediante acuerdo 070/2019 del CSSFP el Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS) para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, el cual se despliega operativamente en 4 módulos: Gobernanza, Gestión Administrativa y Financiera, Gestión integral del Riesgo en Salud y Gestión de la Atención en Salud.

Modulo Gestión de Atención en Salud, la cual desarrolla a través de los siguientes componentes:
1.Redes Integrales de Servicios de Salud – RISS
2.Enfoque hacia la atencion al usuario y haminizacion del servicio.
3.Servicios de salud a proveer por el prestador primario en el ambito urbano

Tabla 3. Servicios de salud a proveer por el prestador primario en el ambito urbano

Grupos Servicios	Nombre Servicio
Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica	Fisioterapia, servicio farmaceutico, tamización de cancer de cuello uterino, terapia respiratoria, toma de muestras de laboratorio clinico, toma e interpretación de radiografias odontologicas, fonoaudiologia y/o terapia del lenguaje, laboratorio citologias cérvico-uterinas, laboratorio clinico, radiologia e imágenes diagnosticas, terapia ocupacional, ultrasonido.
Consulta externa	Consulta prioritaria, enfermeria, ginecobstetricia, medicina general, odontologia general, pediatria, anestesia, medicina familiar, nutricion y dietetica, medicina interna, optometria, trabajo social, psicologia y otras especialidades.
Internación	Cuidado basico neonatal, general adultos, general pediatrica, obstetricia y otras disponibles.
Atención Salud	Valoracion integral del riesgo operacional e intervenciones acorde a los lineamientos propios del SSMP.
Proteccion especifica y deteccion temprana	Intervenciones conforme a lo establecido en el RIAS.
Transporte asistencial	Transporte asistencial básico
Urgencias	Servicios de urgencias

También se entiende que existen unos principios en la contratación estatal, para la prestación de servicios esenciales como es la salud, lo cual tiene unos principios fundamentales. Que viene expresos en la ley 1751 de 2015.

Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

Disponibilidad. *El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente.*

Aceptabilidad. *Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad.*

Accesibilidad. *Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;*

Calidad e idoneidad profesional. *Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.*

Así mismo, el derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

Universalidad. *Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;*

Pro homine. *Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas*

Equidad. *El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección*

Continuidad. *Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas.*

Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones.

Prevalencia de derechos. *El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años.*

Progresividad del derecho. *El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud*

Libre elección. *Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación.*

Sostenibilidad. *El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal.*

Solidaridad. *El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades*

Eficiencia. *El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población*

Interculturalidad. *Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global*

Protección a los pueblos indígenas. *Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI)*

Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras. *Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.*

Parágrafo: *Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección."*

Análisis del Impacto Ambiental: El Oferente deberá certificar por escrito el compromiso de recoger transporte y realizar la disposición final de RAAES, en una proporción igual al peso del elemento y/o materiales adquiriros en el presente proceso, en coordinación y con aprobación del supervisor del contrato, de lo cual dará una certificación de la disposición final del material dispuesto para su eliminación técnica: lo cual estará de acuerdo con la normatividad ambiental así:

Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio ambiente, se reordena el Sector Publico encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.

Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989.

Decreto 1609 de 2002: Expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera"

Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"

Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en material ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones".

Relación de la población objeto



MUNICIPIO	PRIMERA INFANCIA	INFANCIA	ADOLESCENCIA	JUVENTUD	ADULTEZ	VEJEZ	TOTAL
RIOSUCIO	12	29	42	52	185	83	**403**
SALAMINA	8	14	12	28	76	35	**173**
RISARALDA	6	5	8	17	30	4	**70**
LA MERCED	4	4		11	17	8	**44**
APÍA	3	8	8	22	38	7	**86**
QUINCHÍA	6	18	10	29	48	20	**131**
MARSELLA	14	16	10	14	68	24	**146**
QUIMBAYA	25	33	40	45	174	81	**398**
PIJAO	2	5	6	2	16	3	**34**
TOTAL	**80**	**132**	**136**	**220**	**652**	**265**	**1485**

Fuente: *Base censo febrero 2024*

Por lo antes expuesto, la Unidad Prestadora de Salud Risaralda y Caldas a través de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, requiere contratar los servicios de salud para los usuarios y beneficiarios, considerando que cuenta con los recursos, los cuales se encuentran certificados por el responsable del plan compras de la unidad.

Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental:

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "*por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

Residuos en atención a la Salud.

"El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así:

1. Se requiere que los servicios se encuentren dando cumplimiento al Decreto 351 de 2014 "*Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades*"
2. Resolución 1164 de 2002 "*Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares*".
3. Ley 99 de 1993: *Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.*
4. Decreto 596 del 11/04/2016 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones*"
5. Decreto 1469 de 2018 "*Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química*".
6. Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020
7. Ley 1672 de 19/06/13. por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.
8. Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "*Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera*".
9. Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "*Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral*".
10. Resolución 2184 de 2019 "*Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones*".
11. Resolución 427 de 2009 Por la cual se prohíbe la fabricación, importación, distribución y comercialización de detergentes que contengan fósforo por encima de los límites máximos establecidos.
12. Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. *Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones*". Articulo 7. Responsabilidad del generador. El generador será responsable de los residuos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.

Recurso Agua – Energía

1. Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. ARTÍCULO 59.- Comportamientos que favorecen la conservación y protección del agua.
2. DECRETO 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica.

Recurso aire.

1. Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.

2. Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador – congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones.

Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones".

Criterios Ambientales:

- Garantizar que todo el material que se entregue en las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable, así mismo ceñirse la Directiva presidencial 04 de 2012.
- Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en programas y exigencias del sistema de gestión ambiental.
- Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales. Decreto 1076 de 2015.
- Con el objetivo, de evitar escapas de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general. Ley 1672 del 19 julio del 2013.
- Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados.
- Presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas.
- Garantizar la prestación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección.
- Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "*Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. La contratación a realizar no se encuentra dentro de aquellas cobijadas por acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral de mínimo de la menor cuantía de la Entidad Estatal y para el presente proceso de selección la cuantía es de **TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($300.500.000,00),** por lo tanto, no aplica los Tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano.

¿Qué puede comprar?



1 2 3 4 5 6 7 8 9 siguiente › última »

¿Qué puede comprar?













« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 8 9 siguiente › última »

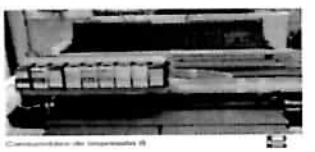
¿Qué puede comprar?







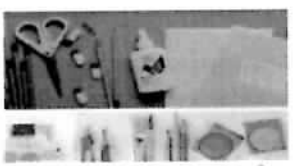






« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 8 9 siguiente › última »

¿Qué puede comprar?

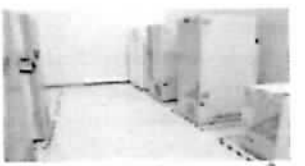




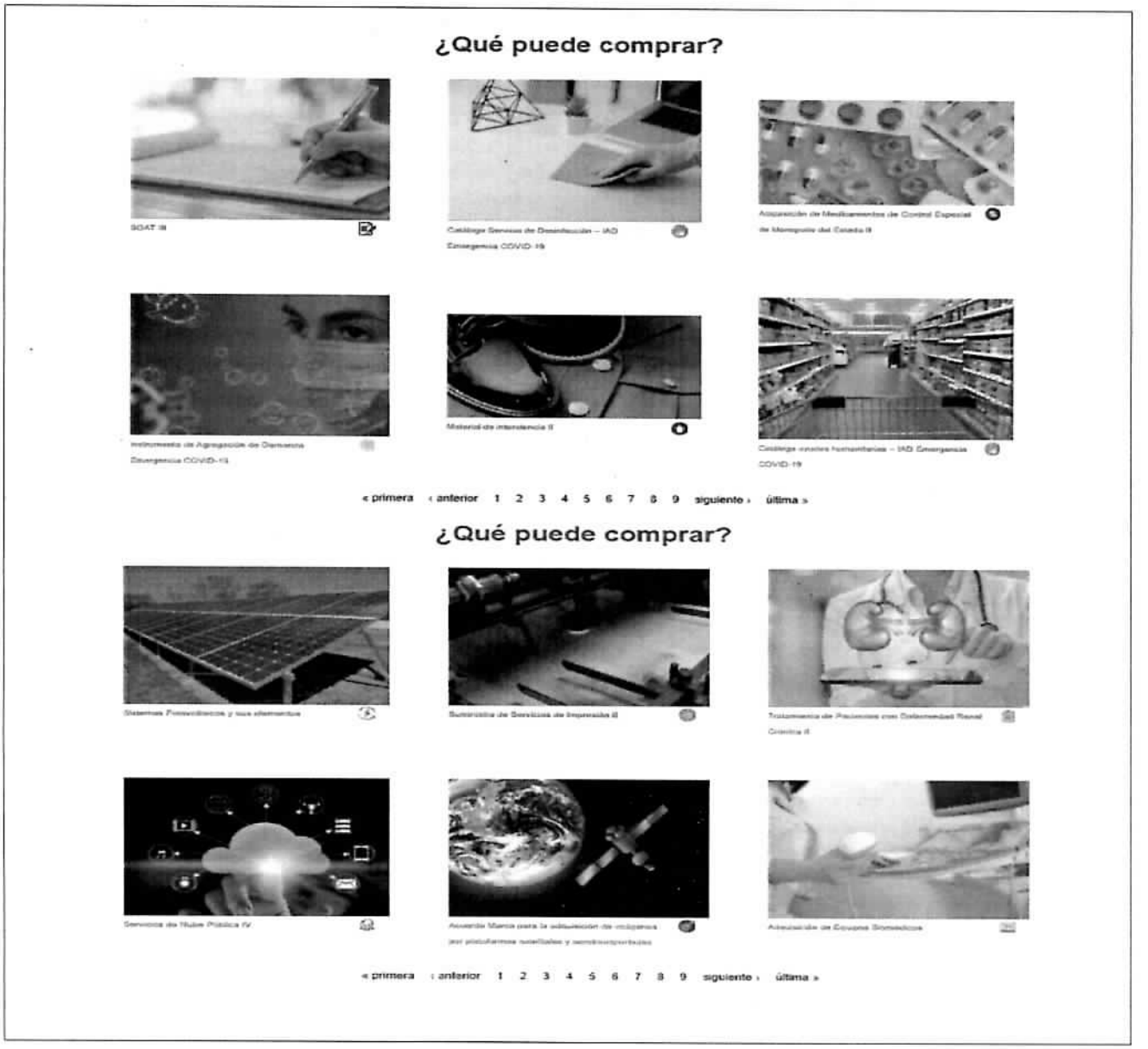








« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 8 9 siguiente › última »



3. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	86-5-20075-23 DEL 04/04/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS	PN RASES N°3 CD 025 2023	100%	SIN NOVEDAD

		MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE QUINDÍO (CIRCASIA, MONTENEGRO, QUIMBAYA Y CAICEDONIA), DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS (ANSERMA, RIOSUCIO Y VITERBO), Y DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA (SANTA ROSA DE CABAL, GUÁTICA, APIA Y MARSELLA) PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3, GRUPO 5 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS			
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	86-5-20074-23 DEL 04/04/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE QUINDÍO (CIRCASIA, MONTENEGRO, QUIMBAYA Y CAICEDONIA), DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS (ANSERMA, RIOSUCIO Y VITERBO), Y DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA (SANTA ROSA DE CABAL, GUÁTICA, APIA Y MARSELLA) PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3, GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE QUIMBAYA QUINDÍO"	PN RASES N°3 CD 025 2023	100%	SIN NOVEDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	86-5-20079-23 DEL 04/04/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE QUINDÍO (CIRCASIA, MONTENEGRO, QUIMBAYA Y CAICEDONIA), DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS (ANSERMA, RIOSUCIO Y VITERBO), Y DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA (SANTA ROSA DE CABAL, GUÁTICA, APIA Y MARSELLA) PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3, GRUPO 9 E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE APIA RISARALDA	PN RASES N°3 CD 025 2023	100%	SIN NOVEDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	86-5-20080-23 DEL 04/04/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE QUINDÍO (CIRCASIA, MONTENEGRO, QUIMBAYA Y CAICEDONIA), DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS (ANSERMA, RIOSUCIO Y VITERBO), Y DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA (SANTA ROSA DE CABAL, GUÁTICA, APIA Y MARSELLA) PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3, GRUPO 10 E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE MARSELLA RISARALDA"	PN RASES N°3 CD 025 2023	100%	SIN NOVEDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	86-5-20108-23 DEL 12/05/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE QUINDÍO (CALARCÁ Y CÓRDOBA), DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS (CHINCHINÁ Y PENSILVANIA), Y DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA (LA VIRGINIA Y QUINCHÍA) PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3, GRUPO 5 E.S.E HOSPITAL NAZARETH DE QUINCHÍA	PN RASES N°3 CD 043 2023	100%	SIN NOVEDAD

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

D. CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

Contratos interadministrativos, literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

Ley 1474 de 2011

Artículo 92. Contratos Interadministrativos. *Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*
c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

Por las razones expuestas con la institución prestadora de servicios de salud que opera en los en los municipios de Dosquebradas en el departamento de Risaralda y los municipios de Supía, Belalcázar y Marmato en el departamento de Caldas, de acuerdo a su naturaleza jurídica y condición de empresa social del estado, se realizará la contratación directa "**contratos interadministrativos.**

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá cumplir con los requisitos técnicos requeridos en el Anexo Nro. 001

4.2. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS (aplica para todos los grupos)

ITEM	*CONDICIONES DEL SERVICIO*
1	En relación con las tarifas institucionales y porcentaje de intermediación establecidas en el presente proceso, podrán modificarse para la siguiente vigencia de acuerdo con la Resolución establecida anualmente por la ESE, y para los contratos con tarifas pactadas de acuerdo al decreto 2423 de 1996 (Manual Tarifario SOAT) y/o Decreto 2644 de 2022 (UVT), se realizará el incremento de conforme a los establecido por el Ministerio de Salud (Resolución o circular) para la vigencia 2025, para lo cual, la entidad deberá enviar la solicitud por escrito al Ordenador del gasto y supervisor del contrato, anexando los actos administrativos que conllevarían a la respectiva modificación previo acuerdo de las partes.

2	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial y el "Modelo de Atención Familiar (MATIS).
3	El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social *"...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."* De acuerdo con lo anterior, el oferente debe contar con los siguientes documentos: ➢ Certificación del PAMEC emitida por el ente territorial. ➢ Actas del último comité de obligatorio cumplimiento (vigilancia epidemiológica, calidad, historias clínicas, farmacia, quejas y atención al usuario, infecciones, maternidad segura, ética hospitalaria). ➢ Protocolos de atención segura de pacientes ➢ El oferente permitirá el acceso de los auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, a las Guías de prácticas clínicas de la entidad, igualmente aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, en lo referente a: Revisión de historias clínicas, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios, así como gestionar las solicitudes realizadas por el mismo, información relacionada con el estado de salud de los pacientes y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato. ➢ El oferente garantizará la oportunidad máxima para consulta ambulatoria que será conforme al estándar máximo permitido por la Superintendencia Nacional de Salud.
4	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, el cual anexará en su propuesta, de acuerdo a la invitación y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.
5	Prestar en forma continua y permanente (24 horas al día) de domingo a domingo los servicios de urgencias a todos los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite y certifiquen su derecho presentando documento de identidad y carnet de servicios.
6	Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional-Regional de Aseguramiento en Salud N°3, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad y/o carné de servicios de salud. Así mismo, el oferente coordinará la solicitud de los servicios **AMBULATORIOS** con la oficina de referencia y contrarreferencia, igualmente, en caso de requerir remisión deberá realizar a las Instituciones Prestadoras de Salud contratadas por la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. Lo anterior será coordinado así: ➢ Unidad Prestadora de Salud Caldas Correo electrónico: decal.upres-rcr@policia.gov.co; deris.rase3-aut@policia.gov.co Teléfono: 3505589863 ➢ Unidad Prestadora de Salud Risaralda Correo electrónico; disan.rase3-aut@policia.gov.co ; deris.rase3-aut@policia.gov.co teléfono: 3505588095 ➢ Unidad Prestadora de Salud Quindío Correo electrónico: dequi.upres-aut@policia.gov.co, deris.rase3-aut@policia.gov.co, Teléfono 3505592021 Cuando la solicitud es de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, se comunicará al correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co, disan.griss-crf@policia.gov.co, teléfonos (601) 5804400 ext 7646-74267695-7617 Cel. 3505546128. **Nota:** Para los servicios posterior al código inicial de urgencias (remisiones, hospitalización entre otros) se enviarán al correo de la unidad prestadora antes mencionada según sea el caso.

7	**EL CONTRATISTA** se compromete a informar **al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre con un cincuenta por ciento 50% y setenta por ciento 70%.** De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un ciento por ciento 100%, de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 no reconocerá ningún servicio prestado, exceptuando la urgencia vital. Igualmente, informar **MENSUALMENTE** al Supervisor del contrato, el estado de ejecución del contrato y el saldo a favor de Policía Nacional.
8	Designar un coordinador médico quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, para resolver las inquietudes médicas que se presenten. ***Diligenciar la siguiente información:*** ✓ Nombres y apellidos: ✓ Cargo: ✓ Teléfonos: ✓ Correo electrónico:
9	El CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten, para lo cual ***diligenciarán*** la siguiente información: ✓ Nombres y apellidos: ✓ Cargo: ✓ Número telefónico: ✓ Correo electrónico:
10	El oferente se compromete a informar el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente Nro. 003 DIPON-DITAH Del 10/03/2023."*DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA*"
11	Cuando el usuario requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud, para lo cual el profesional diligenciará el formato de referencia y contra referencia adoptado por el prestador, diligenciado en forma completa con el fin de emitir la autorización y realización de la respectiva referencia por parte de la IPS, en concordancia con la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD.
12	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.
13	Atender al Usuario ambulatoriamente mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el nodo de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud (**Orden de Servicio**)
14	Toda orden médica que sea remitida por la IPS contratada con destino para la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 deberá ser diligenciada adecuadamente con el ingreso de los códigos CUPS – Sanidad Policía (acuerdo 002/2001) en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto.
15	El CONTRATISTA debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 780 de 2016 y subsiguientes.
16	El **CONTRATISTA** deberá disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el los Códigos Únicos de Prestadores de Servicios de Salud (CUPS) y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registro Individual de Prestación de servicios de Salud (**RIPS**), los cuales se deben anexar en medio magnético.
17	El Contratista debe Garantizar las condiciones de accesibilidad a la IPS, tener espacio de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (pacientes con discapacidad, ancianos y niños), la IPS se obliga a ofrecer a los usuarios un sitio de fácil accesibilidad vial, de acuerdo a disponibilidad de horario, la IPS se obliga a ofrecer opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia de los usuarios para los diferentes servicios. Garantizar la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos (estructura física y equipos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados, bien iluminados y que se les haga mantenimiento) destinados para tal fin.
18	El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud correspondiente.

19	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.
20	El CONTRATISTA sólo formulará medicamentos ambulatorios para los usuarios al Subsistema de la Policía Nacional con base en las especificaciones técnicas comprendidas en el Manual Único de Medicamentos para las Fuerzas Militares y Policía Nacional Acuerdo número 080 del 27/05/2022, *"Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*. No se podrá formular medicamentos fuera del listado. **Nota**: Si dentro del proceso de atención el médico de la IPS contratada, observa que el servicio se encuentra fuera del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en la misma consulta se realizará el diligenciamiento del formato CTC, el cual se debe radicar en las ventanillas de las Unidades Prestadoras de Salud.
21	Aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 y/o Unidad Prestadora de Salud correspondiente, en lo referente a: Revisión de historias clínicas, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios, así como gestionar las solicitudes realizadas por el mismo.
22	El contratista se compromete a enviar los indicadores de calidad establecidos en la Resolución 1552 de *2013 "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto – Ley 019 de 2012 se dictan otras disposiciones"* y Resolución 256 de 2016 *"Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud"*
23	EL CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.
24	La entidad, atenderá y aplicará lo dispuesto en el instructivo 011 del 12 diciembre de 2023, "LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A MORIR DIGNAMENTE MEDIANTE EUTANASIA EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL", además la entidad debe tener el protocolo de atención para esta clase de casos.
25	Las tarifas para el servicio de ambulancia y/o traslado de pacientes serán las descritas y establecidas mediante Resolución expedida por la entidad para vigencia 2023 y/o 2024.
26	La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capitulo II artículo 10, capitulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capitulo III Articulo 9 y articulo 10 y la Resolución 1395 de 2015 articulo 1
27	El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"*, , los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.
28	Las tarifas para el servicio de ambulancia y/o traslado de pacientes serán las descritas y establecidas mediante Resolución expedida por la entidad para vigencia 2023 y/o 2024
29	**DE ACUERDO CON EL INSTRUCTIVO 013 DEL 040613 DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, SE APLICARÁ LAS SIGUIENTES PRECISIONES**: Para los medicamentos, implementos e insumos médicos se pagarán a precio de compra más una intermediación **máxima del 12%.** Para lo mismo deberán anexar listado con los valores a cobrar por estos conceptos. Igualmente, si algún medicamento, insumo o material médico no aparece en dicho listado, y es requerido durante la atención de un paciente, se deberá anexar factura de compra adjunta a la facturación del servicio, si es urgencia, o enviar cotización previamente para los casos ambulatorios. **NOTA**: *Si esta condición no es aceptada por la E.S.E, deberá presentar por escrito en su propuesta la causa de mayor intermediación y los factores normativos que motivan el incremento de la intermediación.*
30	Para las tarifas de medicamentos **REGULADOS**, de acuerdo a lo descrito en la **Circular 13 de 2022 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos** es permitido a las IPS, incrementar el precio regulado debiendo asegurar que no serán excedidos los márgenes permitidos sobre los precios regulados, así:

	Artículo 9. Margen adicional para las IPS, el cual se podrá ajustar el precio regulado en los artículos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente circular de la siguiente manera: - **9.1.** Para las presentaciones comerciales con Precio Máximo de Venta menor o igual a $1.000.000, podrán adicionar un porcentaje hasta del 7%. - **9.2.** Para las presentaciones comerciales con Precio Máximo de Venta mayor o igual a $1.000.000, podrán adicionar un porcentaje hasta del 3.5%.
31	El oferente, una vez adjudicado el proceso deberá anexar en medio magnético, en archivo Excel la relación de los servicios habilitados utilizando los Códigos Únicos de Prestadores de Servicios de Salud (CUPS), con la tarifa pactada SOAT y su respectivo precio en pesos, de acuerdo a las condiciones técnicas minimas anexadas dentro de la oferta.

4.1.7 REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 3100 del 2019 o con la norma que esté vigente, así mismo adjuntar **la certificación de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud (REPS)**, con expedición vigente, en donde se identifiquen los servicios habilitados para la prestación de los mismos. En caso de que el servicio sea prestado por (disponibilidad o interdependencia), deberá adjuntar adicionalmente el registro especial de la entidad que prestará el servicio. De igual manera el comité de verificación técnico hará la verificación de la inscripción de la entidad en el REPS. Igualmente, deberá informar a la Regional de Aseguramiento en Salud no.3 de la Policía Nacional, cualquier novedad que declare en el registro especial de prestadores de servicios de salud (REPS)

En cuanto a los servicios (disponibilidad o interdependencia), el oferente deberá anexar certificación firmada por el representante legal, en la cual manifiesta que cuenta con contrato vigente con la entidad quien prestará dichos servicios. Igualmente, anexará el contrato o convenio donde se evidencie la relación contractual entre las dos entidades y la certificación de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud vigente y que los servicios pactados en el contrato son congruentes con los servicios, procedimientos o ítems solicitados en la invitación del presente proceso. El contrato deberá garantizar la cobertura oportuna, segura e integral durante toda la ejecución del futuro contrato a celebrar con La Nación – Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, en todo caso el servicio será prestado en los municipios (UPRES CALDAS: RIOSUCIO, SALAMINA, RISARALDA Y LA MERCED CALDAS), (UPRES RISARALDA; APIA, QUINCHÍA Y MARSELLA), (UPRES QUINDIO; QUIMBAYA Y PIJAO).

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

A razón de que la modalidad de contratación es contratación directa, a través de un contrato interadministrativo con otra entidad pública, con la cual ya se ha tenido antecedentes contractuales y ha demostrado la idoneidad y capacidad para obligarse, con base en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015, la evaluación económica se hará de acuerdo a las tarifas que se pacten entre las dos entidades y que serán plasmadas en la oferta económica.

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

NO APLICA

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios objeto de la presente contratación, se prestarán en las instalaciones y/o sedes del contratista favorecido así:

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS ubicado en el municipio de Riosucio Caldas
E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ubicado en el municipio de Salamina Caldas
E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ubicado en el municipio de Risaralda Caldas.
E.S.E HOSPITAL LA MERCED ubicado en el municipio de La Merced Caldas
E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL ubicado en el municipio de Apia Risaralda.
E.S.E HOSPITAL NAZARETH ubicado en el municipio de Quinchia Risaralda.
E.S.E HOSPITAL SAN JOSE ubicado en el municipio de Marsella Risaralda.
E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ubicado en el municipio de Quimbaya Quindio.
E.S.E HOSPITAL SANTA ANA ubicado en el municipio de Pijao Quindio

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo** y de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con los supervisores del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la **CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN** del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud "Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007", o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. **TRÁMITE DE GLOSAS**. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.
El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

RAD SISAP WEB - PRE RADICADO	IPS	NIT DE LA IPS	NUMERO DE RADICACION	N°. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	FECHA DE LA ATENCION - INGRESO	NOMBRE DEL USUARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL USUARIO	CODIGO CUPS PROCEDIMIENTO PRINCIPAL	DX CIE 10	DIAGNOSTICO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR A PAGAR	N° AUTORIZACION REFERENCIA PGNAL	FECHA AUTORIZACION REFERENCIA	EDAD USUARIO	CONTRATO O URGENCIAS

b. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
c. La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide en hoja tamaño carta (no se aceptaran facturas que no estén en tamaño carta y/o oficio), en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja esfero negro hasta un máximo de 240 folios, desde el primer evento

hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético. Para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

d. Anexar el Original de la autorización del suministro.
e. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato
f. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
g. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
h. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
i. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.
j. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
k. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
l. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada y por ende será devuelta.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será un integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 y/o Unidad prestadora de Salud Caldas y Risaralda, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto los 5 primeros días de cada mes, informes sobre la gestión, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de ejecución contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. Del Decreto 1082 de 2015, que establece lo siguiente: "(...) Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".

Finalizado el contrato, el contratista remitirá al supervisor del contrato, el estado de cartera dentro de los 30 días calendario siguientes a su finalización, para realizar su revisión y análisis, en caso encontrar que existen glosas pendientes de conciliación, solicitará a la auditoria médica de cuentas la fijación de la fecha y hora en que se podrá realizar este trámite, Finalizada la reunión, tomará copia de la respectiva acta para que haga parte del expediente contractual. De no quedar con cuentas pendientes de pago, procederá a su liquidación inmediata, en caso contrario esperará a que se realice el pago de lo adeudado, luego de lo cual solicitará a la tesorería de la unidad certificación de los pagos efectuados al proveedor con cargo al contrato

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Regional de Aseguramiento Nro. 3 el adjudicará el contrato de manera **TOTAL,** teniendo en cuenta los aspectos técnicos.

Nota: *la no suscripción del contrato adjudicado sin justa causa, o en el caso de que se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.*

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente. Descritas en el Anexo Estimación, Tipificación, Asignación De Riesgos Y Determinación De Garantía.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 requiere contratar, regular, organizar, proveer, controlar y garantizar la prestación de servicios de salud de primer y segundo nivel de complejidad correspondiente a las actividades de consulta en medicina general, odontología general, atención de partos, urgencias médicas, consulta de enfermería, medios diagnósticos en laboratorio clínico, traslado asistencial terrestre en ambulancia básica, actividades de promoción y prevención, además el suministro de medicamentos y dispositivos médicos intrahospitalario y/o ambulatorio, en los municipios de Riosucio Caldas, Salamina Caldas, Risaralda Caldas, La Merced Caldas, Apia Risaralda, Quinchia Risaralda, Marsella Risaralda, Quimbaya Quindio y Pijao Quindio toda vez que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 no cuenta en su red propia con la infraestructura, especialistas ni capacidad tecnológica y científica para atender las necesidades de salud de baja y mediana complejidad de la población usuaria del subsistema de salud de la Policía Nacional, residentes en la jurisdicción de los municipios antes mencionados.

Los contratos a celebrar deben ser prestados, para la cobertura de los servicios en salud médicos ambulatorios, hospitalarios y de urgencias de baja y mediana complejidad, comprendiendo atención de **urgencias las 24 horas**, internación, procedimientos diagnósticos, quirúrgicos, terapéuticos y el derecho a oportunidad de consulta ambulatoria, para los Afiliados y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional perteneciente a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda y Caldas, lo anterior en cumplimiento al Decreto 1795 del 2000 "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional* - Capitulo II Régimen de beneficios, Articulo 27 Plan de Servicios de Sanidad Policía Nacional *Todos los afiliados y beneficiarios al SSMP, tendrán derecho a un Plan de Servicios de Sanidad en los términos y condiciones que establezca el CSSMP. Además, cubrirá la atención integral para los afiliados y beneficiarios del SSMP en la enfermedad general y maternidad, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación. Igualmente tendrán derecho a que el SSMP les suministre dentro del país asistencia médica, quirúrgica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica y demás servicios asistenciales en Hospitales, Establecimientos de Sanidad Militar y Policial y de ser necesario en otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud*" y al Plan de Beneficios según Acuerdo 002 del 2001

emanado por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y demás normas que lo modifiquen.

Para poder desarrollar y prestar un servicio público efectivo y acorde a los fines esenciales del estado, en busca de una atención adecuada, se debe contratar las entidades que cumplan los requisitos técnicos y que además puedan suplir los factores de oportunidad en la atención, de los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Para la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, como ente de Referenciación Institucional y Geográfica, que tiene bajo su tutela la Unidad Prestadora de Salud Caldas y Risaralda, además de los grupos comisionados de la Policía Nacional (ESMAD, EMCAR, PONALSAR, ANTINARCÓTICOS, CARABINEROS, etc.) que tienen arraigo en estas Unidades, es preponderante contratar con las entidades de red externa, que suplan estas necesidades y por ende tener diversidad de oferentes debidamente contratados que cuenten con la misma especialidad, en razón a la deficiencia en la oportunidad y evitando así que las patologías se agraven, afectando tanto al usuario como al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Según la guía de referencia de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional se define red de prestación de servicios como*: el conjunto articulado de prestadores de servicios, ubicados en un espacio geográfico, que trabajan de manera organizada y coordinada en un proceso de integración funcional orientado por los principios de complementariedad, subsidiariedad y los lineamientos del proceso de referencia y Contrarreferencia, que busca garantizar la calidad de la atención en salud y ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población en condiciones de accesibilidad, continuidad, integralidad y eficiencia en el uso de recurso*. Dando cumplimiento a esto y a las características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud según el Decreto 780 de 2016 se busca la prestación de los servicios en el municipio de residencia de los usuarios.

Es por ello que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, tiene la obligación de buscar alternativas que permitan satisfacer la necesidad en materia de salud y riesgo general a todos sus usuarios (afiliados y beneficiarios del servicio de sanidad policial), para el caso en concreto, los usuarios residentes en los municipios de Riosucio Caldas, Salamina Caldas, Risaralda Caldas, La Merced Caldas, Apia Risaralda, Quinchia Risaralda, Marsella Risaralda, Quimbaya Quindio y Pijao Quindio, los cuales únicamente cuentan con las siguientes Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que están autorizadas dentro de su jurisdicción para prestar los procedimientos que demande el Plan Obligatorio de Salud (POS), buscando tener los mejores resultados posibles empleando la menor cantidad de recursos, de acuerdo a los tres ejes de la Política Nacional de Prestación de servicios de Salud, accesibilidad, calidad y eficiencia, así:

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS ubicado en el municipio de Riosucio Caldas
E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ubicado en el municipio de Salamina Caldas
E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ubicado en el municipio de Risaralda Caldas.
E.S.E HOSPITAL LA MERCED ubicado en el municipio de La Merced Caldas
E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL ubicado en el municipio de Apia Risaralda.
E.S.E HOSPITAL NAZARETH ubicado en el municipio de Quinchia Risaralda.
E.S.E HOSPITAL SAN JOSE ubicado en el municipio de Marsella Risaralda.
E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ubicado en el municipio de Quimbaya Quindio.
E.S.E HOSPITAL SANTA ANA ubicado en el municipio de Pijao Quindio

Las cuales, como se puede evidenciar, son Empresas Sociales del Estado que brindan servicios de salud de primer y/o segundo nivel de complejidad en promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, los cuales son congruentes con la necesidad de servicios de salud de nuestros usuarios, además ofrecen una ubicación que elimina tiempos de desplazamientos a otros municipios, reducción en tiempos de espera para citas, en autorizaciones de procedimientos, trámites y/o gastos innecesarios por parte de los usuarios; haciendo así la prestación del servicio más eficiente, digna, oportuna, continua y de fácil accesibilidad.

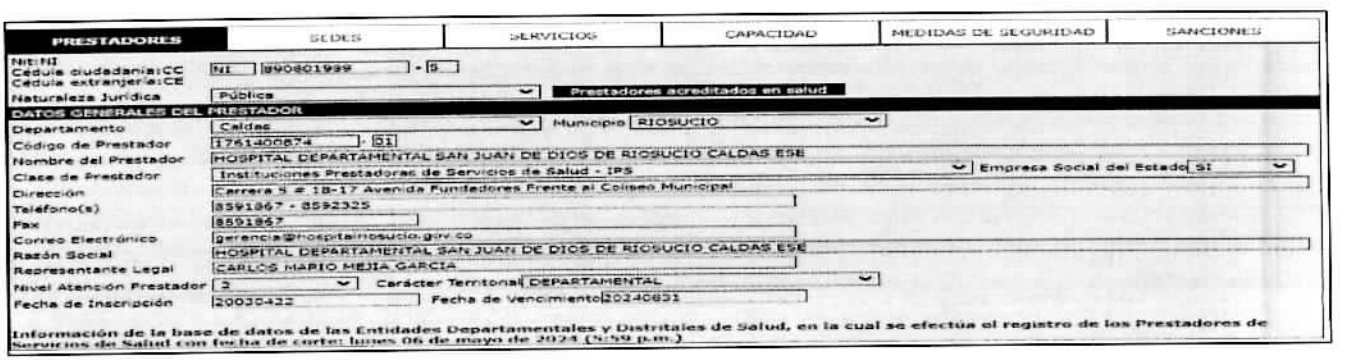
Los hospitales públicos entendidos como Empresas Sociales del Estado (E.S.E) al ser definidas como empresas de servicios de salud se comportan como una empresa productora, cuyo producto son los servicios hospitalarios; actuando bajo el principio de eficiencia, a través de la utilización óptima de los recursos (técnicos, humanos y financieros); así mismo, actúan con calidad, de forma tal que garantiza una atención efectiva, oportuna y continua, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente. **Las E.S.E cobran especial importancia al ser únicos prestadores en aquellas zonas en las que los prestadores privados no ofertan servicios de salud y se constituyen en entidades que garantizan la soberanía sanitaria en el país.**

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Se logró evidenciar que, dentro de los municipios de Riosucio Caldas, Salamina Caldas, Risaralda Caldas, La Merced Caldas, Apia Risaralda, Quinchia Risaralda, Marsella Risaralda, Quimbaya Quindio y Pijao Quindio, actualmente solo opera una Empresa dedicada a la prestación de los servicios de salud de acuerdo a la consulta realizada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, la cual cumple con las necesidades de la población Policial como lo son las Entidades Social del Estado así:

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS ubicado en el municipio de Riosucio Caldas
E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ubicado en el municipio de Salamina Caldas
E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ubicado en el municipio de Risaralda Caldas.
E.S.E HOSPITAL LA MERCED ubicado en el municipio de La Merced Caldas
E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL ubicado en el municipio de Apia Risaralda.
E.S.E HOSPITAL NAZARETH ubicado en el municipio de Quinchia Risaralda.
E.S.E HOSPITAL SAN JOSE ubicado en el municipio de Marsella Risaralda.
E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ubicado en el municipio de Quimbaya Quindio.
E.S.E HOSPITAL SANTA ANA ubicado en el municipio de Pijao Quindio

GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS RIOSUCIO CALDAS



PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC — NI — 890801939 - 5
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Caldas — Municipio: RIOSUCIO
Código de Prestador	1761400674 - 01
Nombre del Prestador	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección	Carrera 5 # 18-17 Avenida Fundadores Frente al Coliseo Municipal
Teléfono(s)	8591867 - 8592325
Fax	8591867
Correo Electrónico	gerencia@hospitalriosucio.gov.co
Razón Social	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE
Representante Legal	CARLOS MARIO MEJIA GARCIA
Nivel Atención Prestador	2 — Carácter Territorial: DEPARTAMENTAL
Fecha de Inscripción	20030422 — Fecha de Vencimiento: 20240831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 06 de mayo de 2024 (5:59 p.m.)

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caldas	RIOSUCIO	1761400874	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0430845
Caldas	RIOSUCIO	1761400874	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0430846
Caldas	RIOSUCIO	1761400874	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0279349
Caldas	RIOSUCIO	1761400874	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0279350
Caldas	RIOSUCIO	1761400874	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0279351
Caldas	RIOSUCIO	1761400874	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0279352
Caldas	RIOSUCIO	1761400874	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0279353
Caldas	RIOSUCIO	1761400874	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	301 -ANESTESIA	DHSS0279354
Caldas	RIOSUCIO	1761400874	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0279355
Caldas	RIOSUCIO	1761400874	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	312 -ENFERMERÍA	DHSS0279356
Caldas	RIOSUCIO	1761400874	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0279357
Caldas	RIOSUCIO	1761400874	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0279358
Caldas	RIOSUCIO	1761400874	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0279359
Caldas	RIOSUCIO	1761400874	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0415959
Caldas	RIOSUCIO	1761400874	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0279360
Caldas	RIOSUCIO	1761400874	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0279361
Caldas	RIOSUCIO	1761400874	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0279362
Caldas	RIOSUCIO	1761400874	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0279363
Caldas	RIOSUCIO	1761400874	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0279364
Caldas	RIOSUCIO	1761400874	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	342 -PEDIATRÍA	DHSS0279365
Caldas	RIOSUCIO	1761400874	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0279366
Caldas	RIOSUCIO	1761400874	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	420 -VACUNACIÓN	DHSS0279367
Caldas	RIOSUCIO	1761400874	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0279368
Caldas	RIOSUCIO	1761400874	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0279369
Caldas	RIOSUCIO	1761400874	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0279370
Caldas	RIOSUCIO	1761400874	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0279371
Caldas	RIOSUCIO	1761400874	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0279372
Caldas	RIOSUCIO	1761400874	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0279373
Caldas	RIOSUCIO	1761400874	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0279374
Caldas	RIOSUCIO	1761400874	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0279375
Caldas	RIOSUCIO	1761400874	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0279376
Caldas	RIOSUCIO	1761400874	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0279377
Caldas	RIOSUCIO	1761400874	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0279378
Caldas	RIOSUCIO	1761400874	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	1101-ATENCION DEL PARTO	DHSS0279379
Caldas	RIOSUCIO	1761400874	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	1102-URGENCIAS	DHSS0279380
Caldas	RIOSUCIO	1761400874	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0279381
Caldas	RIOSUCIO	1761400874	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0279382
Caldas	RIOSUCIO	1761400874	04	CENTRO DE SALUD SAN LORENZO	312 -ENFERMERÍA	DHSS0279441
Caldas	RIOSUCIO	1761400874	04	CENTRO DE SALUD SAN LORENZO	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0279442
Caldas	RIOSUCIO	1761400874	04	CENTRO DE SALUD SAN LORENZO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0279443
Caldas	RIOSUCIO	1761400874	04	CENTRO DE SALUD SAN LORENZO	420 -VACUNACIÓN	DHSS0279444
Caldas	RIOSUCIO	1761400874	04	CENTRO DE SALUD SAN LORENZO	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0279445
Caldas	RIOSUCIO	1761400874	04	CENTRO DE SALUD SAN LORENZO	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0279446
Caldas	RIOSUCIO	1761400874	05	CENTRO DE SALUD BONAFONT	312 -ENFERMERÍA	DHSS0279455
Caldas	RIOSUCIO	1761400874	05	CENTRO DE SALUD BONAFONT	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0279456
Caldas	RIOSUCIO	1761400874	05	CENTRO DE SALUD BONAFONT	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0279457
Caldas	RIOSUCIO	1761400874	05	CENTRO DE SALUD BONAFONT	420 -VACUNACIÓN	DHSS0279458
Caldas	RIOSUCIO	1761400874	05	CENTRO DE SALUD BONAFONT	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0279459
Caldas	RIOSUCIO	1761400874	05	CENTRO DE SALUD BONAFONT	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0279460
Caldas	RIOSUCIO	1761400874	05	CENTRO DE SALUD BONAFONT	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0279461

1 2

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caldas	RIOSUCIO	1761400874	05	CENTRO DE SALUD BONAFONT	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0587839

1 2

GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA CALDAS

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 890801026 - 8

Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Caldas — Municipio: SALAMINA
Código de Prestador	1765300646 - 01
Nombre del Prestador	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección	CL3 9A 21 SALAMINA CALDAS
Teléfono(s)	0968595306
Fax	8595306
Correo Electrónico	correspondencia@esefelipesuarez.gov.co
Razón Social	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ
Representante Legal	WILSON DIDIER CARMONA DUQUE
Nivel Atención Prestador	2 — Carácter Territorial: DEPARTAMENTAL
Fecha de Inscripción	20030416 — Fecha de Vencimiento: 20250430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 06 de mayo de 2024 (6:09 p.m.)

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caldas	SALAMINA	1765300646	01	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0076496
Caldas	SALAMINA	1765300646	01	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0076497
Caldas	SALAMINA	1765300646	01	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0076498
Caldas	SALAMINA	1765300646	01	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0076499
Caldas	SALAMINA	1765300646	01	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0076500
Caldas	SALAMINA	1765300646	01	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ	301 -ANESTESIA	DHSS0076501
Caldas	SALAMINA	1765300646	01	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0076502
Caldas	SALAMINA	1765300646	01	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ	312 -ENFERMERÍA	DHSS0433486
Caldas	SALAMINA	1765300646	01	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0076504
Caldas	SALAMINA	1765300646	01	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0076505
Caldas	SALAMINA	1765300646	01	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0076506
Caldas	SALAMINA	1765300646	01	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ	331 -NEUMOLOGÍA	DHSS0076507
Caldas	SALAMINA	1765300646	01	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0076509
Caldas	SALAMINA	1765300646	01	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0076510
Caldas	SALAMINA	1765300646	01	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0076511
Caldas	SALAMINA	1765300646	01	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ	342 -PEDIATRÍA	DHSS0076512
Caldas	SALAMINA	1765300646	01	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0076513
Caldas	SALAMINA	1765300646	01	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ	420 -VACUNACIÓN	DHSS0433487
Caldas	SALAMINA	1765300646	01	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0076515
Caldas	SALAMINA	1765300646	01	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0076516
Caldas	SALAMINA	1765300646	01	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0076517
Caldas	SALAMINA	1765300646	01	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0076518
Caldas	SALAMINA	1765300646	01	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0496153
Caldas	SALAMINA	1765300646	01	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0076519
Caldas	SALAMINA	1765300646	01	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0076520
Caldas	SALAMINA	1765300646	01	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0076521
Caldas	SALAMINA	1765300646	01	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0433488
Caldas	SALAMINA	1765300646	01	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0076522
Caldas	SALAMINA	1765300646	01	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ	1102-URGENCIAS	DHSS0076523
Caldas	SALAMINA	1765300646	01	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0076524
Caldas	SALAMINA	1765300646	01	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0076525
Caldas	SALAMINA	1765300646	09	CENTRO DE SALUD SAN FELIX	312 -ENFERMERÍA	DHSS0075643
Caldas	SALAMINA	1765300646	09	CENTRO DE SALUD SAN FELIX	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0075644
Caldas	SALAMINA	1765300646	09	CENTRO DE SALUD SAN FELIX	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0075645
Caldas	SALAMINA	1765300646	09	CENTRO DE SALUD SAN FELIX	420 -VACUNACIÓN	DHSS0075646
Caldas	SALAMINA	1765300646	09	CENTRO DE SALUD SAN FELIX	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0075647
Caldas	SALAMINA	1765300646	09	CENTRO DE SALUD SAN FELIX	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0075648
Caldas	SALAMINA	1765300646	09	CENTRO DE SALUD SAN FELIX	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0075649
Caldas	SALAMINA	1765300646	09	CENTRO DE SALUD SAN FELIX	1102-URGENCIAS	DHSS0075650
Caldas	SALAMINA	1765300646	09	CENTRO DE SALUD SAN FELIX	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0075651

1

GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL RISARALDA CALDAS

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE: NI 890801235 - 0

Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Caldas	Municipio	RISARALDA
Código de Prestador	1761600520 - 01		
Nombre del Prestador	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Empresa Social del Estado	SI
Dirección	Kra. 4ta. Nro. 10-39		
Teléfono(s)	(096) 8557019 - 8557113 - 3136609608		
Fax	8557011		
Correo Electrónico	hsrrcaldas@yahoo.es		
Razón Social	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		
Representante Legal	MARITZA OSORIO VELEZ		
Nivel Atención Prestador	1	Carácter Territorial	DEPARTAMENTAL
Fecha de Inscripción	20030415	Fecha de Vencimiento	20240831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 06 de mayo de 2024 (6:11 p.m.)

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caldas	RISARALDA	1761600520	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0254393
Caldas	RISARALDA	1761600520	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0254394
Caldas	RISARALDA	1761600520	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	312 -ENFERMERÍA	DHSS0254395
Caldas	RISARALDA	1761600520	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0254396
Caldas	RISARALDA	1761600520	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0254397
Caldas	RISARALDA	1761600520	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0254398
Caldas	RISARALDA	1761600520	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0254399
Caldas	RISARALDA	1761600520	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0511735
Caldas	RISARALDA	1761600520	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	420 -VACUNACIÓN	DHSS0254400
Caldas	RISARALDA	1761600520	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0254401
Caldas	RISARALDA	1761600520	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0254402
Caldas	RISARALDA	1761600520	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	714 -SERVICIO FARMACEUTICO	DHSS0254403
Caldas	RISARALDA	1761600520	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0254404
Caldas	RISARALDA	1761600520	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0254405
Caldas	RISARALDA	1761600520	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0254406
Caldas	RISARALDA	1761600520	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0254407
Caldas	RISARALDA	1761600520	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0254408
Caldas	RISARALDA	1761600520	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1102-URGENCIAS	DHSS0254409
Caldas	RISARALDA	1761600520	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0254410

1

GRUPO 4 E.S.E HOSPITAL LA MERCED CALDAS

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE: NI 890805203 - 3

Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Caldas	Municipio	LA MERCED
Código de Prestador	1738800511 - 01		
Nombre del Prestador	ESE HOSPITAL LA MERCED		
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Empresa Social del Estado	SI
Dirección	Trv 4 No 7-75		
Teléfono(s)	3104234519 - 3147475031		
Fax			
Correo Electrónico	eselamerced@gmail.com		
Razón Social	E.S.E. HOSPITAL LA MERCED		
Representante Legal	MONICA ALEJANDRA MEJIA BOHORQUEZ		
Nivel Atención Prestador	1	Carácter Territorial	MUNICIPAL
Fecha de Inscripción	20030415	Fecha de Vencimiento	20240831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 06 de mayo de 2024 (6:13 p.m.)

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caldas	LA MERCED	1738800511	01	ESE HOSPITAL LA MERCED	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0072459
Caldas	LA MERCED	1738800511	01	ESE HOSPITAL LA MERCED	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0072460
Caldas	LA MERCED	1738800511	01	ESE HOSPITAL LA MERCED	312 -ENFERMERÍA	DHSS0072461
Caldas	LA MERCED	1738800511	01	ESE HOSPITAL LA MERCED	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0072462
Caldas	LA MERCED	1738800511	01	ESE HOSPITAL LA MERCED	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0072463
Caldas	LA MERCED	1738800511	01	ESE HOSPITAL LA MERCED	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0623948
Caldas	LA MERCED	1738800511	01	ESE HOSPITAL LA MERCED	420 -VACUNACIÓN	DHSS0072464
Caldas	LA MERCED	1738800511	01	ESE HOSPITAL LA MERCED	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0072465
Caldas	LA MERCED	1738800511	01	ESE HOSPITAL LA MERCED	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0072466
Caldas	LA MERCED	1738800511	01	ESE HOSPITAL LA MERCED	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0072467
Caldas	LA MERCED	1738800511	01	ESE HOSPITAL LA MERCED	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0072468
Caldas	LA MERCED	1738800511	01	ESE HOSPITAL LA MERCED	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0072469
Caldas	LA MERCED	1738800511	01	ESE HOSPITAL LA MERCED	1102-URGENCIAS	DHSS0072470
Caldas	LA MERCED	1738800511	01	ESE HOSPITAL LA MERCED	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0072471

GRUPO 5 E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL APIA RISARALDA

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 891409017 - 5
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Risaralda — Municipio: APIA
Código de Prestador	6604500806 - 01
Nombre del Prestador	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL APIA
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección	Carrera 7 No. 7 -13
Teléfono(s)	6 3609529
Fax	6 3609780
Correo Electrónico	esehsvp@hospitalapia.gov.co
Razón Social	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL APIA
Representante Legal	JHOANA PADLA POSADA MOLINA
Nivel Atención Prestador	1 — Carácter Territorial: MUNICIPAL
Fecha de Inscripción	20030416 — Fecha de Vencimiento: 20250430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 06 de mayo de 2024 (6:15 p.m.)

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distr
Risaralda	APÍA	6604500806	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS01
Risaralda	APÍA	6604500806	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0115186
Risaralda	APÍA	6604500806	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	312 -ENFERMERÍA	DHSS0115187
Risaralda	APÍA	6604500806	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0115188
Risaralda	APÍA	6604500806	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0115189
Risaralda	APÍA	6604500806	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0115190
Risaralda	APÍA	6604500806	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	420 -VACUNACIÓN	DHSS0115191
Risaralda	APÍA	6604500806	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0115192
Risaralda	APÍA	6604500806	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0115193
Risaralda	APÍA	6604500806	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0493847
Risaralda	APÍA	6604500806	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0493848
Risaralda	APÍA	6604500806	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0511722
Risaralda	APÍA	6604500806	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0115195
Risaralda	APÍA	6604500806	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0115196
Risaralda	APÍA	6604500806	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	1102-URGENCIAS	DHSS0115197
Risaralda	APÍA	6604500806	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0115198
Risaralda	APÍA	6604500806	02	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL APIA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0429556
Risaralda	APÍA	6604500806	02	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL APIA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0429557

GRUPO 6 E.S.E HOSPITAL NAZARETH QUINCHIA RISARALDA

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 891401308 - 7

Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Risaralda	Municipio	QUINCHÍA
Código de Prestador	6659400763 - 01		
Nombre del Prestador	E.S.E. Hospital Nazareth de Quinchía		
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Empresa Social del Estado	SI
Dirección	Carrera 9 No. 1-90		
Teléfono(s)	3563146		
Fax			
Correo Electrónico	ventanillaunica@hospitalquinchia.gov.co		
Razón Social	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NAZARETH QUINCHIA		
Representante Legal	CARLOS ANDRES POSADA BUITRAGO		
Nivel Atención Prestador	1	Carácter Territorial	MUNICIPAL
Fecha de Inscripción	20030414	Fecha de Vencimiento	20240831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 06 de mayo de 2024 (6:19 p.m.)

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Risaralda	QUINCHÍA	6659400763	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NAZARETH QUINCHIA	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0182663
Risaralda	QUINCHÍA	6659400763	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NAZARETH QUINCHIA	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0182664
Risaralda	QUINCHÍA	6659400763	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NAZARETH QUINCHIA	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0182665
Risaralda	QUINCHÍA	6659400763	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NAZARETH QUINCHIA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0182666
Risaralda	QUINCHÍA	6659400763	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NAZARETH QUINCHIA	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0182667
Risaralda	QUINCHÍA	6659400763	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NAZARETH QUINCHIA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0182668
Risaralda	QUINCHÍA	6659400763	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NAZARETH QUINCHIA	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0182669
Risaralda	QUINCHÍA	6659400763	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NAZARETH QUINCHIA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0182670
Risaralda	QUINCHÍA	6659400763	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NAZARETH QUINCHIA	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0182671
Risaralda	QUINCHÍA	6659400763	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NAZARETH QUINCHIA	420 -VACUNACIÓN	DHSS0182672
Risaralda	QUINCHÍA	6659400763	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NAZARETH QUINCHIA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0182673
Risaralda	QUINCHÍA	6659400763	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NAZARETH QUINCHIA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0182674
Risaralda	QUINCHÍA	6659400763	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NAZARETH QUINCHIA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0182675
Risaralda	QUINCHÍA	6659400763	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NAZARETH QUINCHIA	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0182676
Risaralda	QUINCHÍA	6659400763	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NAZARETH QUINCHIA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0182677
Risaralda	QUINCHÍA	6659400763	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NAZARETH QUINCHIA	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0182678
Risaralda	QUINCHÍA	6659400763	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NAZARETH QUINCHIA	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0182679
Risaralda	QUINCHÍA	6659400763	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NAZARETH QUINCHIA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0182680
Risaralda	QUINCHÍA	6659400763	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NAZARETH QUINCHIA	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0182681
Risaralda	QUINCHÍA	6659400763	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NAZARETH QUINCHIA	1102-URGENCIAS	DHSS0182682
Risaralda	QUINCHÍA	6659400763	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NAZARETH QUINCHIA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0182683
Risaralda	QUINCHÍA	6659400763	02	CENTRO DE SALUD SANTA TERESITA IRRA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0182688
Risaralda	QUINCHÍA	6659400763	02	CENTRO DE SALUD SANTA TERESITA IRRA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0182689
Risaralda	QUINCHÍA	6659400763	02	CENTRO DE SALUD SANTA TERESITA IRRA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0182690
Risaralda	QUINCHÍA	6659400763	02	CENTRO DE SALUD SANTA TERESITA IRRA	420 -VACUNACIÓN	DHSS0182691
Risaralda	QUINCHÍA	6659400763	02	CENTRO DE SALUD SANTA TERESITA IRRA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0182692
Risaralda	QUINCHÍA	6659400763	02	CENTRO DE SALUD SANTA TERESITA IRRA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0182693
Risaralda	QUINCHÍA	6659400763	02	CENTRO DE SALUD SANTA TERESITA IRRA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0182694
Risaralda	QUINCHÍA	6659400763	02	CENTRO DE SALUD SANTA TERESITA IRRA	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0182695
Risaralda	QUINCHÍA	6659400763	02	CENTRO DE SALUD SANTA TERESITA IRRA	1102-URGENCIAS	DHSS0182696
Risaralda	QUINCHÍA	6659400763	02	CENTRO DE SALUD SANTA TERESITA IRRA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0182697

1

GRUPO 7 E.S.E HOSPITAL SAN JOSE MARSELLA RISARALDA

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 891408747 - 9

Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Risaralda	Municipio	MARSELLA
Código de Prestador	6644000274 - 01		
Nombre del Prestador	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARSELLA		
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Empresa Social del Estado	SI
Dirección	CARRERA 14 NO. 16 - 20		
Teléfono(s)	3685025		
Fax	3685024		
Correo Electrónico	gerencia@hospitalsanjose-marsella.gov.co		
Razón Social	ESE HOSPITAL SAN JOSE MARSELLA		
Representante Legal	MARIA DORIS RODRIGUEZ LUGO		
Nivel Atención Prestador	1	Carácter Territorial	MUNICIPAL
Fecha de Inscripción	20170322	Fecha de Vencimiento	20240831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 06 de mayo de 2024 (6:21 p.m.)

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distri
Risaralda	MARSELLA	6644000274	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARSELLA	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS01
Risaralda	MARSELLA	6644000274	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARSELLA	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0161530
Risaralda	MARSELLA	6644000274	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARSELLA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0161531
Risaralda	MARSELLA	6644000274	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARSELLA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0161532
Risaralda	MARSELLA	6644000274	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARSELLA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0161533
Risaralda	MARSELLA	6644000274	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARSELLA	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0161534
Risaralda	MARSELLA	6644000274	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARSELLA	420 -VACUNACIÓN	DHSS0161535
Risaralda	MARSELLA	6644000274	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARSELLA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0161536
Risaralda	MARSELLA	6644000274	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARSELLA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0161537
Risaralda	MARSELLA	6644000274	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARSELLA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0161538
Risaralda	MARSELLA	6644000274	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARSELLA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0161539
Risaralda	MARSELLA	6644000274	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARSELLA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0161541
Risaralda	MARSELLA	6644000274	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARSELLA	1102-URGENCIAS	DHSS0161542
Risaralda	MARSELLA	6644000274	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARSELLA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0161543

1

GRUPO 8 E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS QUIMBAYA QUINDIO

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 890001006 - 8

Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Quindío	Municipio	QUIMBAYA
Código de Prestador	6359400821 - 01		
Nombre del Prestador	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA		
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Empresa Social del Estado	SI
Dirección	KR 4 CL 19 ESQ		
Teléfono(s)	967520200		
Fax	967522159		
Correo Electrónico	hscj@esehscj-quimbaya.gov.co		
Razón Social	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA		
Representante Legal	JUAN DAVID ARANGO RAMIREZ		
Nivel Atención Prestador	1	Carácter Territorial	DEPARTAMENTAL
Fecha de Inscripción	20060627	Fecha de Vencimiento	20250430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 06 de mayo de 2024 (6:25 p.m.)

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Quindío	QUIMBAYA	6359400821	01	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0540213
Quindío	QUIMBAYA	6359400821	01	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0540214
Quindío	QUIMBAYA	6359400821	01	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	312 -ENFERMERÍA	DHSS0540215
Quindío	QUIMBAYA	6359400821	01	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0540216
Quindío	QUIMBAYA	6359400821	01	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0540217
Quindío	QUIMBAYA	6359400821	01	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0132297
Quindío	QUIMBAYA	6359400821	01	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0540218
Quindío	QUIMBAYA	6359400821	01	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0540219
Quindío	QUIMBAYA	6359400821	01	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	420 -VACUNACIÓN	DHSS0540220
Quindío	QUIMBAYA	6359400821	01	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0540221
Quindío	QUIMBAYA	6359400821	01	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0540222
Quindío	QUIMBAYA	6359400821	01	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0540223
Quindío	QUIMBAYA	6359400821	01	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0540224
Quindío	QUIMBAYA	6359400821	01	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0540225
Quindío	QUIMBAYA	6359400821	01	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0540226
Quindío	QUIMBAYA	6359400821	01	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0540227
Quindío	QUIMBAYA	6359400821	01	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0540228
Quindío	QUIMBAYA	6359400821	01	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	1102-URGENCIAS	DHSS0540229
Quindío	QUIMBAYA	6359400821	01	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0540230

1

GRUPO 9 E.S.E HOSPITAL SANTA ANA PIJAO QUINDIO

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE
NI 890001824 - 5

Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Quindío — Municipio: PIJAO
Código de Prestador	6354800003 - 01
Nombre del Prestador	HOSPITAL SANTA ANA DE PIJAO QUINDIO E.S.E.
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección	Carrera 4 No. 13 - 05
Teléfono(s)	3105195010 - 3113808394
Fax	7544023
Correo Electrónico	santaanadireccion@hotmail.com
Razón Social	HOSPITAL SANTA ANA DE PIJAO QUINDIO E.S.E.
Representante Legal	ESTEFANIA RESTREPO GARCIA
Nivel Atención Prestador	1 — Carácter Territorial: MUNICIPAL
Fecha de Inscripción	20030120 — Fecha de Vencimiento: 20240831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 06 de mayo de 2024 (6:26 p.m.)

1						
Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Quindío	PIJAO	6354800003	01	HOSPITAL SANTA ANA	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0306025
Quindío	PIJAO	6354800003	01	HOSPITAL SANTA ANA	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0306026
Quindío	PIJAO	6354800003	01	HOSPITAL SANTA ANA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0306027
Quindío	PIJAO	6354800003	01	HOSPITAL SANTA ANA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0306028
Quindío	PIJAO	6354800003	01	HOSPITAL SANTA ANA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0306029
Quindío	PIJAO	6354800003	01	HOSPITAL SANTA ANA	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0522423
Quindío	PIJAO	6354800003	01	HOSPITAL SANTA ANA	420 -VACUNACIÓN	DHSS0306030
Quindío	PIJAO	6354800003	01	HOSPITAL SANTA ANA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0306031
Quindío	PIJAO	6354800003	01	HOSPITAL SANTA ANA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0306032
Quindío	PIJAO	6354800003	01	HOSPITAL SANTA ANA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0306033
Quindío	PIJAO	6354800003	01	HOSPITAL SANTA ANA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0306034
Quindío	PIJAO	6354800003	01	HOSPITAL SANTA ANA	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0306035
Quindío	PIJAO	6354800003	01	HOSPITAL SANTA ANA	1102-URGENCIAS	DHSS0306036
Quindío	PIJAO	6354800003	01	HOSPITAL SANTA ANA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0306037
1						

Una vez realizada la verificación de las entidades en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de la Protección Social, las cuales son inscritas a través de la Secretaría de Salud municipal o Departamental, para el servicio a contratar, I nivel de complejidad, en los municipios de Riosucio Caldas, Salamina Caldas, Risaralda Caldas, La Merced Caldas, Apia Risaralda, Quinchia Risaralda, Marsella Risaralda, Quimbaya Quindio y Pijao Quindio, existen oferentes (IPS), con la capacidad instalada, talento humano y recurso tecnológico requerido para cumplir con las necesidades propias de nuestros usuarios y con el objeto del presente Estudio Previo, evidenciándose que no existe pluralidad en las ofertas que cada uno presenta en su portafolio de servicios, sin tener además hasta la fecha sanción alguna que les impida la prestación de servicios de Salud, de igual manera por integralidad en los servicios de salud, es adecuado que en la misma entidad se cuenten con los mayores servicios disponibles para los usuarios del subsistema de salud, pues así se evitaría traslados innecesarios del paciente; abonado a lo anterior, por ser una entidad estatal las tarifas son más económicas, bajo este contexto, la modalidad de contratación a seleccionar estaría encaminada a la Contratación Directa–Interadministrativo, procedimiento que es más expedito que otras modalidades, así las cosas, la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS ubicada en el municipio de Riosucio Caldas, «E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ubicada en el municipio de Salamina Caldas, E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ubicada en el municipio de Risaralda Caldas, E.S.E HOSPITAL LA MERCED ubicada en el municipio de La Merced Caldas, E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL ubicada en el municipio de Apia Risaralda, E.S.E HOSPITAL NAZARETH ubicada en el municipio de Quinchia Risaralda, E.S.E HOSPITAL SAN JOSE ubicada en el municipio de Marsella Risaralda, E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ubicada en el municipio de Quimbaya Quindio, E.S.E HOSPITAL SANTA ANA ubicada en el municipio de Pijao Quindio son entidades estatales que están en capacidad plena de cumplir con el objeto contractual.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS
Dirección: Avenida Fundadores Carrera 5 Nro. 18 -17 Riosucio
Teléfono: 8592325-8591867
Representante Legal: SANDRA LUCIA DIAZ TEJADA
Correo electrónico: gerencia@hospitalriosucio.gov.co

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ
Dirección: Carrera 3 Nro. 9 A-21 Salamina
Teléfono: 8595306-3113210396
Representante Legal: WILSON DIDIER CARMONA DUQUE
Correo electrónico: alocgomo7@gmail.com

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL
Dirección: Carrera 4 nro. 10-39 Risaralda Caldas

Teléfono: 3136609603
Representante Legal: MARITZA OSORIO VELEZ
Correo electrónico: hsrrcaldas@yahoo.es

E.S.E HOSPITAL LA MERCED
Dirección: Transversal 4 nro. 7-75 La Merced
Teléfono: 8512240
Representante Legal: MONICA ALEJANDRA MEJIA BOHORQUEZ
Correo electrónico: eselamerced@gmail.com

E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Dirección: Carrera 7 Nro. 7-13 Apia
Teléfono: 3113440194-3137443709
Representante Legal: JHOANA PAOLA POSADA MOLINA
Correo electrónico: esehsvp@hospitalapia.gov.co

E.S.E HOSPITAL NAZARETH
Dirección: Carrera 9 Nro. 1 -56 Quinchia
Teléfono: 6063563146-3175136946
Representante Legal: CARLOS ALBERTO CALVO MEJIA
Correo electrónico: carteraquinchia@hospitalquinchia.gov.co

E.S.E HOSPITAL SAN JOSE
Dirección: Carrera 14 Nro. 16-20 Marsella
Teléfono: 3207259805-3216395596
Representante Legal: BENICIO SALAZAR ALZATE
Correo electrónico: contactenos@hospitalsanjose-marsella.gov.co

E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
Dirección: Carrera 4 Calle 19 Esquina Quimbaya
Teléfono: 7520200-3127121221
Representante Legal: JUAN DAVID ARANGO RAMIREZ
Correo electrónico: hscj@esehscj-quimbaya.gov.co;contabilidad@ese-hscj.gov.co

E.S.E HOSPITAL SANTA ANA
Dirección: Carrera 6 nro.14-03
Teléfono: 7544023-7544229
Representante Legal: SERGIO ARGEMIRO FERNANDEZ LOPERA
Correo electrónico: financiera@esehospitalsantaana.gov.co

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Considerando que con antelación han sido adquiridos mencionados servicios, la estructura del costo permite a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, determinar cuánto le puede costar la contratación del servicio, toda vez que no se cuenta con la disponibilidad en la Unidad Prestadora de Salud Caldas, Quindío y Risaralda para la prestación del servicio en dichos municipios.

Resulta conveniente para la Regional, contratar con entidades que estén en la capacidad de ofrecer el servicio bajo las condiciones óptimas y accesibles para nuestros usuarios, de no ser así y como quiera que no se dispone de infraestructura y recurso humano idóneo y disponible para la prestación de este tipo de servicio, nos veríamos abocados a contratar los servicios en otras ciudades generando sobrecostos, afectando además las condiciones de oportunidad y accesibilidad para los usuarios de acuerdo a su condición de salud.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Por tratarse de una prestación de servicios, los costos de oportunidad pueden considerarse como la no disponibilidad de profesionales para este tipo de servicio, al no contar con centros prestadores de servicios debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y la Protección Social o autorizados por el Ministerio de Educación para ejercer esta función.

De no contratar este tipo de servicios en la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS ubicada en el municipio de Riosucio Caldas, «E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ubicada en el municipio de Salamina Caldas, E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ubicada en el municipio de Risaralda Caldas, E.S.E HOSPITAL LA MERCED ubicada en el municipio de La Merced Caldas, E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL ubicada en el municipio de Apia Risaralda, E.S.E HOSPITAL NAZARETH ubicada en el municipio de Quinchia Risaralda, E.S.E HOSPITAL SAN JOSE ubicada en el municipio de Marsella Risaralda, E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ubicada en el municipio de Quimbaya Quindio, E.S.E HOSPITAL SANTA ANA ubicada en el municipio de Pijao Quindio permitiendo el acceso y oportunidad del mismo, nos veríamos abocados a contratarlo en otras ciudades como alternativa posible por cuanto la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 no cuenta con talento humano, recursos ni infraestructura que le posibiliten atender este tipo de necesidad lo cual constituye gastos y sobrecostos, que de no contar con entidades que ofrezcan este tipo de servicio en el departamento de Caldas, Quindío y Risaralda.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Con la presente contratación se busca brindar una oportuna e integral prestación de los servicios de salud que actualmente se contratan bajo la modalidad de contratación directa, buscando con esto una prestación del servicio de salud con más eficiencia y garantías constitucionales como son la protección de los derechos fundamentales como el Derecho a la Vida, la salud, la seguridad social.

COSTOS INDIRECTOS: Los posibles costos indirectos en que puede incurrir el proponente en desarrollo de la presente contratación, pueden ser de carácter administrativo, de logística, fletes y otros gravámenes a que haya lugar.

4. MONEDA A CONTRATAR:

La moneda a contratar será en pesos colombianos (COP).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó la verificación en el portal único de contratación llegando a la conclusión que no se tomará como referencia ya que los servicios contratados por otras entidades no corresponden a los requeridos por esta unidad, igualmente por tratarse de una única entidad con capacidad de ofrecer el servicio por contratar, se deben tomar como referencia los precios y/o tarifas ofertados.

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 históricamente ha contratado la prestación de los servicios de salud teniendo de referencia las tarifas del Decreto 2423 de 2006 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por el cual se determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos y hospitalarios de ***los Códigos Únicos de Prestadores de Servicios de Salud (CUPS)*** de la vigencia fiscal correspondiente.

Por tal razón, dichas tarifas no serán tenidas en cuenta, para el presente proceso, pues pueden elevar los costos, ya que es tarifa plena.

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTAL WEB

Una vez verificados los catálogos que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se evidencia acuerdo marco para la prestación de servicios de salud en la especialidad de segundo y tercer nivel; así mismo se verifican los portales web de los proveedores que ofrecen estos servicios, encontrándose que no se evidencian precios, dado que para acceder a los mismos, se debe solicitar la respetiva cotización; por consiguiente no es posible tomar como referencia estos precios.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Por tratarse de un servicio de salud el mismo solo podría encontrarse en el catálogo de servicios de salud de Colombia compra eficiente, sin embargo, una vez realizada la consulta como se dejó constancia anteriormente, dicho servicio no se encuentra disponible en acuerdo alguno, razón por la cual no es posible compararlo o adquirirlo en sitio web distinto al mencionado. Pues a la fecha no hay portales web que ofrezcan estos servicios.

5.4 PRECIOS DE MERCADO

Para el análisis del precio se debe tener presente el parágrafo del artículo 1 del Decreto 2423 de 1996, modificado por el artículo 1 del Decreto 887 de 2001, prevé que los contratos para la prestación de otros servicios de salud por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas, se pagarán de acuerdo con las tarifas acordadas, para lo cual se tendrán como referencias las establecidas en el Decreto 2423[1], asimismo son dos entidades del Estado y la forma más idónea de establecer sus precios, es bajos las reglas que establezca el gobierno Nacional, toda vez que la modalidad de contratación por la que se realiza el presente proceso ser el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. *CONTRATACIÓN DIRECTA* - Artículo 2.2.1.2.1.4.4 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º numeral 4, literal C inciso 1 (modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y las entidades señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora...".

5.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN.

Para el valor estimado no se tendrá en cuenta al valor Histórico, tampoco el valor SECOP, ya que el manual tarifario (SOAT) se actualiza anualmente de acuerdo al incremento del salario mínimo legal y referente a las tarifas propias esta se establece mediante acto administrativo de la E.S.E., razón por la cual el valor estimado para el presente proceso será SOAT VIGENTE, y referente a las tarifas propias se anexará listado por cada E.S.E.

1 https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Concepto%20Jur%C3%ADdico%2020161120014559 1%20de%202016.pdf

SERVICIOS GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS RIOSUCIO CALDAS

Codigo habilitacion	Codigo servicio	Nombre del Servicio	Tarifa
1761400874	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	739	FISIOTERAPIA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	729	TERAPIA RESPIRATORIA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	706	LABORATORIO CLÍNICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	1102	URGENCIAS	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	1104	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	342	PEDIATRÍA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	344	PSICOLOGÍA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	420	VACUNACIÓN	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	329	MEDICINA INTERNA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	328	MEDICINA GENERAL	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	325	MEDICINA FAMILIAR	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	320	GINECOBSTETRICIA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	316	GASTROENTEROLOGÍA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	312	ENFERMERÍA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	304	CIRUGÍA GENERAL	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	301	ANESTESIA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	327	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	203	CIRUGÍA GENERAL	SOAT 2024 TARIFA PLENA
		MAOS (MATERIAL OSTEOSÍNTESIS)	PRECIO DE COMPRA +10%
		MEDICAMENTOS	DE ACUERDO A RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD
		INSUMOS	DE ACUERDO A RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD
		AMBULANCIAS	DE ACUERDO A RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD

SERVICIOS GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA CALDAS

Codigo habilitacion	Codigo servicio	Nombre del Servicio	Tarifa
1765300646	706	LABORATORIO CLÍNICO	SOAT VIGENTE TARIFA PLENA
	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	739	FISIOTERAPIA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	1102	URGENCIAS	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	1104	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	301	ANESTESIA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	304	CIRUGÍA GENERAL	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	320	GINECOBSTETRICIA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	328	MEDICINA GENERAL	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	329	MEDICINA INTERNA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	331	NEUMOLOGÍA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	340	OTORRINOLARINGOLOGÍA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	342	PEDIATRÍA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	344	PSICOLOGÍA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	312	ENFERMERÍA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	420	VACUNACIÓN	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	203	CIRUGÍA GENERAL	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
		ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	PROPIA
		INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	PROPIA
		HEPATITIS C - ANTICUERPOS ([ANTI-HCs] PRUEBA RAPIDA)	PROPIA
		CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PEPTIDO CICLICO CITRULINADO] SEM	PROPIA
		SARS CoV 2 [COVID-19] ANTIGENO	PROPIA
		DETECCION Virus del Papiloma Humano Por Pruebas Moleculares	PROPIA
		TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMA	PROPIA
		DIMERO D POR EIA	PROPIA
		DENGUE ANTICUERPOS Ig M	PROPIA
		PCR TIEMPO REAL MYCOBACTERIUM, IDENTIFICACION	PROPIA
		CULTIVO RECTAL/VAGINAL Streptococcus agalactiae	PROPIA

		VIH, CARGA VIRAL CUALQUIER TECNICA	PROPIA
		DROGAS DE ABUSO (POOL DE DROGAS)	PROPIA
		CALCIO IONICO	PROPIA
		VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATI	PROPIA
		VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATI	PROPIA
		PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	PROPIA
		SATURACION DE TRANSFERRINA	PROPIA
		IDENTIFICACION: OTRO VIRUS [PCR] PRUEBA MOLECULAR (ISOPADO)	PROPIA
		APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO	PROPIA
		GLUCOMETRIA	PROPIA
		AFINAMIENTO DE PRESION ARTERIAL	PROPIA
		RETIRO DE CATETER URINARIO (VESICAL)	PROPIA
		RETIRO DE PUNTOS	PROPIA
		TEST DE HELECHO	PROPIA

SERVICIOS GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL RISARALDA CALDAS

Codigo habilitacion	Codigo servicio	Nombre del Servicio	Tarifa
1761600520	706	LABORATORIO CLÍNICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA
1761600520	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA
1761600520	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA
1761600520	729	TERAPIA RESPIRATORIA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
1761600520	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	SOAT 2024 TARIFA PLENA
1761600520	748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
1761600520	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SOAT 2024 TARIFA PLENA
1761600520	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SOAT 2024 TARIFA PLENA
1761600520	1102	URGENCIAS	SOAT 2024 TARIFA PLENA
1761600520	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA
1761600520	312	ENFERMERÍA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
1761600520	320	GINECOBSTETRICIA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
1761600520	325	MEDICINA FAMILIAR	SOAT 2024 TARIFA PLENA
1761600520	328	MEDICINA GENERAL	SOAT 2024 TARIFA PLENA
1761600520	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SOAT 2024 TARIFA PLENA
1761600520	420	VACUNACIÓN	SOAT 2024 TARIFA PLENA
1761600520	344	PSICOLOGÍA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
1761600520	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SOAT 2024 TARIFA PLENA
1761600520	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
		AMBULANCIAS	DE ACUERDO A RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD

SERVICIOS GRUPO 4 E.S.E HOSPITAL LA MERCED CALDAS

Codigo habilitacion	Codigo servicio	Nombre del Servicio	Tarifa

1738800511	706	LABORATORIO CLÍNICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	1102	URGENCIAS	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	312	ENFERMERÍA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	328	MEDICINA GENERAL	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	420	VACUNACIÓN	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	344	PSICOLOGÍA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SOAT 2024 TARIFA PLENA

SERVICIOS GRUPO 5 E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL APIA RISARALDA

Codigo habilitacion	Codigo servicio	Nombre del Servicio	Tarifa
6604500806	706	LABORATORIO CLÍNICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	1102	URGENCIAS	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	312	ENFERMERÍA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	328	MEDICINA GENERAL	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	344	PSICOLOGÍA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	420	VACUNACIÓN	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	328	MEDICINA GENERAL	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SOAT 2024 TARIFA PLENA

SERVICIOS GRUPO 6 E.S.E HOSPITAL NAZARETH QUINCHIA RISARALDA

Codigo habilitacion	Codigo servicio	Nombre del Servicio	Tarifa
6659400763	706	LABORATORIO CLÍNICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA

	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	739	FISIOTERAPIA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	1102	URGENCIAS	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	308	DERMATOLOGÍA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	312	ENFERMERÍA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	320	GINECOBSTETRICIA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	328	MEDICINA GENERAL	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	329	MEDICINA INTERNA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	344	PSICOLOGÍA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	420	VACUNACIÓN	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SOAT 2024 TARIFA PLENA

SERVICIOS GRUPO 7 E.S.E HOSPITAL SAN JOSE MARSELLA RISARALDA

Codigo habilitacion	Codigo servicio	Nombre del Servicio	Tarifa
6644000274	706	LABORATORIO CLÍNICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	1102	URGENCIAS	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	312	ENFERMERÍA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	328	MEDICINA GENERAL	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	344	PSICOLOGÍA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	420	VACUNACIÓN	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SOAT 2024 TARIFA PLENA

SERVICIOS GRUPO 8 E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS QUIMBAYA QUINDIO

Codigo habilitacion	Codigo servicio	Nombre del Servicio	Tarifa
6359400821	706	LABORATORIO CLÍNICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA

	729	TERAPIA RESPIRATORIA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	739	FISIOTERAPIA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	1102	URGENCIAS	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	312	ENFERMERÍA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	320	GINECOBSTETRICIA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	328	MEDICINA GENERAL	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	344	PSICOLOGÍA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	420	VACUNACIÓN	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	890203	EXAMEN CLINICO ODONTOLOGIA (PYDT)	TARIFA PROPIA

SERVICIOS GRUPO 9 E.S.E HOSPITAL SANTA ANA PIJAO QUINDIO

Codigo habilitacion	Codigo servicio	Nombre del Servicio	Tarifa
6354800003	706	LABORATORIO CLÍNICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	1102	URGENCIAS	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	312	ENFERMERÍA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	328	MEDICINA GENERAL	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	420	VACUNACIÓN	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	344	PSICOLOGÍA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SOAT 2024 TARIFA PLENA
	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	TARIFA PROPIA
	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICOPIRUVICA O ALANINO AMINO TRANSFERASA [TGP-ALT] *+	TARIFA PROPIA
	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	TARIFA PROPIA
	904902	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES	TARIFA PROPIA
	904921	TIROXINA LIBRE T4	TARIFA PROPIA
	904922	TIROXINA TOTAL	TARIFA PROPIA
	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	TARIFA PROPIA
	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	TARIFA PROPIA
	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	TARIFA PROPIA
	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	TARIFA PROPIA
	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	TARIFA PROPIA

	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	TARIFA PROPIA
	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	TARIFA PROPIA
	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	TARIFA PROPIA
	906836	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] AUTOMATIZADO	TARIFA PROPIA

Capitán **CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO**
Unidad Prestadora de Salud Caldas

Capitán **CARLOS ANDRES NAVARRO CRUZ**
Unidad Prestadora de Salud Quindío

Subteniente **ELIANA CORREA MONSALVE**
Unidad Prestadora de Salud Risaralda (E)

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **diligenciar el objeto a contratar**

Aplica	**Anexos** (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
☒	Certificación de la necesidad
☒	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☒	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☒	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☒	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☒	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo** (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☒	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☒	Sistema de gestión de la seguridad y salud el trabajo (obligatorio)
☒	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Plan de compras
- Autorización inicio proceso
- Certificado de disponibilidad presupuestal

En mi calidad de Jefe encargada de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA de la Policía Nacional, manifiesto con la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, que, una vez consultados los contratos en ejecución de la Unidad, no existe contratación que permita cubrir la prestación de servicios médicos ambulatorios, hospitalarios y de urgencias en salud de baja complejidad, incluidos los códigos COVID-19 para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional en el municipio de Apia, Quinchía y Marsella en el departamento de Risaralda, en las condiciones específicas descritas en el presente estudio previo.

Por tal razón la única forma de resolver esta necesidad es mediante la contratación con un tercero.

Subteniente **ELIANA CORREA MONSALVE**
Unidad Prestadora de Salud Risaralda (E)

En mi calidad de Jefe de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS de la Policía Nacional, manifiesto con la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, que, una vez consultados los contratos en ejecución de la Unidad, no existe contratación que permita cubrir la prestación de servicios médicos ambulatorios, hospitalarios y de urgencias en salud de baja complejidad, incluidos los códigos COVID-19 para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional en los municipios de Riosucio, Risaralda y Salamina en el departamento de Caldas, en las condiciones específicas descritas en el presente estudio previo.

Por tal razón la única forma de resolver esta necesidad es mediante la contratación con un tercero.

Capitán **CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caldas

En mi calidad de Jefe de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO de la Policía Nacional, manifiesto con la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, que, una vez consultados los contratos en ejecución de la Unidad, no existe contratación que permita cubrir la prestación de servicios médicos ambulatorios, hospitalarios y de urgencias en salud de baja complejidad, incluidos los códigos COVID-19 para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional en los municipios de Quimbaya y Pijao en el departamento de Quindio, en las condiciones específicas descritas en el presente estudio previo.

Por tal razón la única forma de resolver esta necesidad es mediante la contratación con un tercero.

Capitan **CARLOS ANDRÉS NAVARRO CRUZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Quindío

ANEXO Nro. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá cumplir con los requisitos técnicos mínimos requeridos en el anexo; para lo cual cada Entidad Estatal deberá diligenciar con una **(X)** la columna "**OFRECE**", en el que la entidad exprese su manifestación de ofrecimiento o no ofrecimiento de cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, éste archivo será verificado por el Comité Técnico aplicando el criterio de OFRECE o NO OFRECE.

a. Las Especificaciones Técnicas requeridas deben estar totalmente diligenciado.
b. No podrá modificar las columnas (***código, nombre servicio y tarifa)*** solo deberá diligenciar con una equis "X" el ítem a ofertar o no ofertar. Las demás columnas e información no son modificables.
c. Los servicios a adjudicar serán los ofertados por la entidad.

SERVICIOS GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS RIOSUCIO CALDAS

Codigo habilitacion	Codigo servicio	Nombre del Servicio	Tarifa	OFERTA	
				SI	NO
1761400874	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	739	FISIOTERAPIA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	729	TERAPIA RESPIRATORIA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	706	LABORATORIO CLÍNICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	1102	URGENCIAS	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	1104	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	342	PEDIATRÍA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	344	PSICOLOGÍA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	420	VACUNACIÓN	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	329	MEDICINA INTERNA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	328	MEDICINA GENERAL	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	325	MEDICINA FAMILIAR	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	320	GINECOBSTETRICIA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	316	GASTROENTEROLOGÍA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	312	ENFERMERÍA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	304	CIRUGÍA GENERAL	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	301	ANESTESIA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	327	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SOAT 2024 TARIFA PLENA		

	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	203	CIRUGÍA GENERAL	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
		MAOS (MATERIAL OSTEOSÍNTESIS)	PRECIO DE COMPRA +10%		
		MEDICAMENTOS	DE ACUERDO A RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD		
		INSUMOS	DE ACUERDO A RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD		
		AMBULANCIAS	DE ACUERDO A RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD		

SERVICIOS GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA CALDAS

Codigo habilitacion	Codigo servicio	Nombre del Servicio	Tarifa	OFERTA	
				SI	NO
1765300646	706	LABORATORIO CLÍNICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	739	FISIOTERAPIA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	1102	URGENCIAS	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	1104	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	301	ANESTESIA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	304	CIRUGÍA GENERAL	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	320	GINECOBSTETRICIA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	328	MEDICINA GENERAL	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	329	MEDICINA INTERNA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	331	NEUMOLOGÍA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	340	OTORRINOLARINGOLOGÍA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	342	PEDIATRÍA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	344	PSICOLOGÍA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	312	ENFERMERÍA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	420	VACUNACIÓN	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		

203	CIRUGÍA GENERAL	SOAT 2024 TARIFA PLENA			
204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	SOAT 2024 TARIFA PLENA			
207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	SOAT 2024 TARIFA PLENA			
	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	PROPIA			
	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	PROPIA			
	HEPATITIS C - ANTICUERPOS ([ANTI-HCs] PRUEBA RAPIDA)	PROPIA			
	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PEPTIDO CICLICO CITRULINADO] SEM	PROPIA			
	SARS CoV 2 [COVID-19] ANTIGENO	PROPIA			
	DETECCION Virus del Papiloma Humano Por Pruebas Moleculares	PROPIA			
	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMA	PROPIA			
	DIMERO D POR EIA	PROPIA			
	DENGUE ANTICUERPOS Ig M	PROPIA			
	PCR TIEMPO REAL MYCOBACTERIUM, IDENTIFICACION	PROPIA			
	CULTIVO RECTAL/VAGINAL Streptococcus agalactiae	PROPIA			
	VIH, CARGA VIRAL CUALQUIER TECNICA	PROPIA			
	DROGAS DE ABUSO (POOL DE DROGAS)	PROPIA			
	CALCIO IONICO	PROPIA			
	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATI	PROPIA			
	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATI	PROPIA			
	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	PROPIA			
	SATURACION DE TRANSFERRINA	PROPIA			
	IDENTIFICACION: OTRO VIRUS [PCR] PRUEBA MOLECULAR (ISOPADO)	PROPIA			
	APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO	PROPIA			
	GLUCOMETRIA	PROPIA			
	AFINAMIENTO DE PRESION ARTERIAL	PROPIA			
	RETIRO DE CATETER URINARIO (VESICAL)	PROPIA			
	RETIRO DE PUNTOS	PROPIA			
	TEST DE HELECHO	PROPIA			

SERVICIOS GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL RISARALDA CALDAS

Codigo habilitacion	Codigo servicio	Nombre del Servicio	Tarifa	OFERTA	
				SI	NO
1761600520	706	LABORATORIO CLÍNICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
1761600520	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
1761600520	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
1761600520	729	TERAPIA RESPIRATORIA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
1761600520	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
1761600520	748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
1761600520	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
1761600520	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
1761600520	1102	URGENCIAS	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
1761600520	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA		

1761600520	312	ENFERMERÍA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
1761600520	320	GINECOBSTETRICIA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
1761600520	325	MEDICINA FAMILIAR	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
1761600520	328	MEDICINA GENERAL	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
1761600520	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
1761600520	420	VACUNACIÓN	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
1761600520	344	PSICOLOGÍA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
1761600520	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
1761600520	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
		AMBULANCIAS	DE ACUERDO A RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD		

SERVICIOS GRUPO 4 E.S.E HOSPITAL LA MERCED CALDAS

Codigo habilitacion	Codigo servicio	Nombre del Servicio	Tarifa	OFERTA	
				SI	NO
1738800511	706	LABORATORIO CLÍNICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	1102	URGENCIAS	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	312	ENFERMERÍA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	328	MEDICINA GENERAL	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	420	VACUNACIÓN	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	344	PSICOLOGÍA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		

SERVICIOS GRUPO 5 E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL APIA RISARALDA

Codigo habilitacion	Codigo servicio	Nombre del Servicio	Tarifa	OFERTA	
				SI	NO
6604500806	706	LABORATORIO CLÍNICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	1102	URGENCIAS	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	312	ENFERMERÍA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	328	MEDICINA GENERAL	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	344	PSICOLOGÍA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		

	420	VACUNACIÓN	SOAT 2024 TARIFA PLENA	
	328	MEDICINA GENERAL	SOAT 2024 TARIFA PLENA	
	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SOAT 2024 TARIFA PLENA	
	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SOAT 2024 TARIFA PLENA	

SERVICIOS GRUPO 6 E.S.E HOSPITAL NAZARETH QUINCHIA RISARALDA

Codigo habilitacion	Codigo servicio	Nombre del Servicio	Tarifa	OFERTA	
				SI	NO
6659400763	706	LABORATORIO CLÍNICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	739	FISIOTERAPIA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	1102	URGENCIAS	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	308	DERMATOLOGÍA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	312	ENFERMERÍA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	320	GINECOBSTETRICIA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	328	MEDICINA GENERAL	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	329	MEDICINA INTERNA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	344	PSICOLOGÍA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	420	VACUNACIÓN	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		

SERVICIOS GRUPO 7 E.S.E HOSPITAL SAN JOSE MARSELLA RISARALDA

Codigo habilitacion	Codigo servicio	Nombre del Servicio	Tarifa	OFERTA	
				SI	NO
6644000274	706	LABORATORIO CLÍNICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	1102	URGENCIAS	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	312	ENFERMERÍA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	328	MEDICINA GENERAL	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	344	PSICOLOGÍA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	420	VACUNACIÓN	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		

SERVICIOS GRUPO 8 E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS QUIMBAYA QUINDIO

Codigo habilitacion	Codigo servicio	Nombre del Servicio	Tarifa	OFERTA	
				SI	NO
6359400821	706	LABORATORIO CLÍNICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	729	TERAPIA RESPIRATORIA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	739	FISIOTERAPIA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	1102	URGENCIAS	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	312	ENFERMERÍA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	320	GINECOBSTETRICIA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	328	MEDICINA GENERAL	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	344	PSICOLOGÍA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	420	VACUNACIÓN	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	890203	EXAMEN CLINICO ODONTOLOGIA (PYDT)	TARIFA PROPIA		

SERVICIOS GRUPO 9 E.S.E HOSPITAL SANTA ANA PIJAO QUINDIO

Codigo habilitacion	Codigo servicio	Nombre del Servicio	Tarifa	OFERTA	
				SI	NO
6354800003	706	LABORATORIO CLÍNICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	1102	URGENCIAS	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	312	ENFERMERÍA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	328	MEDICINA GENERAL	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	420	VACUNACIÓN	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	344	PSICOLOGÍA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SOAT 2024 TARIFA PLENA		
	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	TARIFA PROPIA		
	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICOPIRUVICA O ALANINO AMINO TRANSFERASA [TGP-ALT] *+	TARIFA PROPIA		
	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	TARIFA PROPIA		

	904902	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES	TARIFA PROPIA		
	904921	TIROXINA LIBRE T4	TARIFA PROPIA		
	904922	TIROXINA TOTAL	TARIFA PROPIA		
	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	TARIFA PROPIA		
	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	TARIFA PROPIA		
	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	TARIFA PROPIA		
	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	TARIFA PROPIA		
	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	TARIFA PROPIA		
	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	TARIFA PROPIA		
	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	TARIFA PROPIA		
	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	TARIFA PROPIA		
	906836	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] AUTOMATIZADO	TARIFA PROPIA		

ANEXO 2

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
(aplica para todos los Grupos)

ITEM	*CONDICIONES DEL SERVICIO*	*OFERTA*	
		SI	*NO*
1	En relación con las tarifas institucionales y porcentaje de intermediación establecidas en el presente proceso, podrán modificarse para la siguiente vigencia de acuerdo con la Resolución establecida anualmente por la ESE, y para los contratos con tarifas pactadas de acuerdo al decreto 2423 de 1996 (Manual Tarifario SOAT) y/o Decreto 2644 de 2022 (UVT), se realizará el incremento de conforme a los establecido por el Ministerio de Salud (Resolución o circular) para la vigencia 2025, para lo cual, la entidad deberá enviar la solicitud por escrito al Ordenador del gasto y supervisor del contrato, anexando los actos administrativos que conllevarían a la respectiva modificación previo acuerdo de las partes.		
2	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial y el "Modelo de Atención Familiar (MATIS).		
3	El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social *"...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."* De acuerdo con lo anterior, el oferente debe contar con los siguientes documentos: ➢Certificación del PAMEC emitida por el ente territorial. ➢Actas del último comité de obligatorio cumplimiento (vigilancia epidemiológica, calidad, historias clínicas, farmacia, quejas y atención al usuario, infecciones, maternidad segura, ética hospitalaria). ➢Protocolos de atención segura de pacientes ➢El oferente permitirá el acceso de los auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, a las Guías de prácticas clínicas de la entidad, igualmente aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, en lo referente a: Revisión de historias clínicas, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios, así como gestionar las solicitudes realizadas por el mismo, información relacionada con el estado de salud de los pacientes y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.		

	➢El oferente garantizará la oportunidad máxima para consulta ambulatoria que será conforme al estándar máximo permitido por la Superintendencia Nacional de Salud.		
4	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, el cual anexará en su propuesta, de acuerdo a la invitación y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.		
5	Prestar en forma continua y permanente (24 horas al día) de domingo a domingo los servicios de urgencias a todos los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite y certifiquen su derecho presentando documento de identidad y carnet de servicios.		
6	Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional-Regional de Aseguramiento en Salud N°3, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad y/o carné de servicios de salud. Así mismo, el oferente coordinará la solicitud de los servicios **AMBULATORIOS** con la oficina de referencia y contrarreferencia, igualmente, en caso de requerir remisión deberá realizar a las Instituciones Prestadoras de Salud contratadas por la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. Lo anterior será coordinado así: ➢ Unidad Prestadora de Salud Caldas Correo electrónico: decal.upres-rcr@policia.gov.co; deris.rase3-aut@policia.gov.co Teléfono: 3505589863 ➢ Unidad Prestadora de Salud Risaralda Correo electrónico; disan.rase3-aut@policia.gov.co ; deris.rase3-aut@policia.gov.co teléfono: 3505588095 ➢ Unidad Prestadora de Salud Quindío Correo electrónico: dequi.upres-aut@policia.gov.co, deris.rase3-aut@policia.gov.co, Teléfono 3505592021 Cuando la solicitud es de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, se comunicará al correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co, disan.griss-crf@policia.gov.co, teléfonos (601) 5804400 ext 7646-74267695-7617 Cel. 3505546128. **Nota:** Para los servicios posterior al código inicial de urgencias (remisiones, hospitalización entre otros) se enviarán al correo de la unidad prestadora antes mencionada según sea el caso.		
7	**EL CONTRATISTA** se compromete a informar **al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre con un cincuenta por ciento 50% y setenta por ciento 70%.** De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un ciento por ciento 100%, de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 no reconocerá ningún servicio prestado, exceptuando la urgencia vital. Igualmente, informar **MENSUALMENTE** al Supervisor del contrato, el estado de ejecución del contrato y el saldo a favor de Policía Nacional.		
8	Designar un coordinador médico quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, para resolver las inquietudes médicas que se presenten. ***Diligenciar la siguiente información:*** ✓ Nombres y apellidos: ✓ Cargo: ✓ Teléfonos: ✓ Correo electrónico:		

9	El CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten, para lo cual ***diligenciarán*** la siguiente información: ✓ Nombres y apellidos: ✓ Cargo: ✓ Número telefónico: ✓ Correo electrónico:		
10	El oferente se compromete a informar el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente Nro. 003 DIPON-DITAH Del 10/03/2023."*DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA*"		
11	Cuando el usuario requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud, para lo cual el profesional diligenciará el formato de referencia y contra referencia adoptado por el prestador, diligenciado en forma completa con el fin de emitir la autorización y realización de la respectiva referencia por parte de la IPS, en concordancia con la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD.		
12	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.		
13	Atender al Usuario ambulatoriamente mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el nodo de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud (**Orden de Servicio**)		
14	Toda orden médica que sea remitida por la IPS contratada con destino para la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 deberá ser diligenciada adecuadamente con el ingreso de los códigos CUPS – Sanidad Policía (acuerdo 002/2001) en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto.		
15	El CONTRATISTA debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 780 de 2016 y subsiguientes.		
16	El **CONTRATISTA** deberá disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el los Códigos Únicos de Prestadores de Servicios de Salud (CUPS) y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registro Individual de Prestación de servicios de Salud (**RIPS**), los cuales se deben anexar en medio magnético.		
17	El Contratista debe Garantizar las condiciones de accesibilidad a la IPS, tener espacio de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (pacientes con discapacidad, ancianos y niños), la IPS se obliga a ofrecer a los usuarios un sitio de fácil accesibilidad vial, de acuerdo a disponibilidad de horario, la IPS se obliga a ofrecer opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia de los usuarios para los diferentes servicios. Garantizar la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos (estructura física y equipos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados, bien iluminados y que se les haga mantenimiento) destinados para tal fin.		
18	El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud correspondiente.		
19	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.		
20	El CONTRATISTA sólo formulará medicamentos ambulatorios para los usuarios al Subsistema de la Policía Nacional con base en las especificaciones técnicas comprendidas en el Manual Único de Medicamentos para las Fuerzas Militares y Policía Nacional Acuerdo número 080 del 27/05/2022, "*Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*". No se podrá formular medicamentos fuera del listado. **Nota**: Si dentro del proceso de atención el médico de la IPS contratada, observa que el servicio se encuentra fuera del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en la misma consulta se realizará el		

	diligenciamiento del formato CTC, el cual se debe radicar en las ventanillas de las Unidades Prestadoras de Salud.		
21	Aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 y/o Unidad Prestadora de Salud correspondiente, en lo referente a: Revisión de historias clínicas, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios, asi como gestionar las solicitudes realizadas por el mismo.		
22	El contratista se compromete a enviar los indicadores de calidad establecidos en la Resolución 1552 de *2013 "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto – Ley 019 de 2012 se dictan otras disposiciones"* y Resolución 256 de 2016 *"Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud"*		
23	EL CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.		
24	La entidad, atenderá y aplicará lo dispuesto en el instructivo 011 del 12 diciembre de 2023, "LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A MORIR DIGNAMENTE MEDIANTE EUTANASIA EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL", además la entidad debe tener el protocolo de atención para esta clase de casos.		
25	Las tarifas para el servicio de ambulancia y/o traslado de pacientes serán las descritas y establecidas mediante Resolución expedida por la entidad para vigencia 2023 y/o 2024.		
26	La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capitulo II artículo 10, capitulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capitulo III Articulo 9 y articulo 10 y la Resolución 1395 de 2015 articulo 1		
27	El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud",* , los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.		
28	Las tarifas para el servicio de ambulancia y/o traslado de pacientes serán las descritas y establecidas mediante Resolución expedida por la entidad para vigencia 2023 y/o 2024		
29	**DE ACUERDO CON EL INSTRUCTIVO 013 DEL 040613 DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, SE APLICARÁ LAS SIGUIENTES PRECISIONES**: Para los medicamentos, implementos e insumos médicos se pagarán a precio de compra más una intermediación **máxima del 12%.** Para lo mismo deberán anexar listado con los valores a cobrar por estos conceptos. Igualmente, si algún medicamento, insumo o material médico no aparece en dicho listado, y es requerido durante la atención de un paciente, se deberá anexar factura de compra adjunta a la facturación del servicio, si es urgencia, o enviar cotización previamente para los casos ambulatorios. **NOTA**: *Si esta condición no es aceptada por la E.S.E, deberá presentar por escrito en su propuesta la causa de mayor intermediación y los factores normativos que motivan el incremento de la intermediación.*		
30	Para las tarifas de medicamentos **REGULADOS**, de acuerdo a lo descrito en la **Circular 13 de 2022 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos** es permitido a las IPS, incrementar el precio regulado debiendo asegurar que no serán excedidos los márgenes permitidos sobre los precios regulados, así:		

	Artículo 9. Margen adicional para las IPS, el cual se podrá ajustar el precio regulado en los artículos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente circular de la siguiente manera: - **9.1.** Para las presentaciones comerciales con Precio Máximo de Venta menor o igual a $1.000.000, podrán adicionar un porcentaje hasta del 7%. - **9.2**. Para las presentaciones comerciales con Precio Máximo de Venta mayor o igual a $1.000.000, podrán adicionar un porcentaje hasta del 3.5%.		
31	El oferente, una vez adjudicado el proceso deberá anexar en medio magnético, en archivo Excel la relación de los servicios habilitados utilizando los Códigos Únicos de Prestadores de Servicios de Salud (CUPS), con la tarifa pactada SOAT y su respectivo precio en pesos, de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas anexadas dentro de la oferta.		

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____

NIT: _____ **DIRECCIÓN** _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____

E-MAIL _____ **TEL** _____

CEDULA DE CIUDADANÍA: _____ **DE** _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
MULTA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor diario se liquidará desde 0.1% hasta 0.5 % del valor total del contrato, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato.	Contratista	La multa se aplicará hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	10% del valor total de contrato	Contratista	El 10% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
Multa	RIESGO JURIDICO	Incumplimientos no valorables en días	En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato.	Contratista	En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del veinte por ciento **(20%)** del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa.	Ampara el incumplimiento no valorable en días

NOTA: *POR TRATARSE DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO SERÁ OBLIGATORIO LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ARTICULO 2.2.1.2.1.4.5 "NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS" EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN 3 QUE COMPRENDE LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.3.1.1 AL 2.2.1.2.3.5.1 DEL PRESENTE DECRETO NO ES OBLIGATORIA Y LA JUSTIFICACIÓN PARA EXIGIRLAS O NO DEBE ESTAR EN LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS; SIN EMBARGO EL CONTRATISTA PRESENTARÁ LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANUALMENTE, INMEDIATAMENTE LA SUSCRIBIRÁ Y SERÁ APROBADA POR LA JEFATURA GRUPO DE CONTRATOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, MIENTRAS ESTÉ VIGENTE EL CONTRATO.*

CPS NELSON RAÚL FIGUEROA PEÑALOZA
Asesor Jurídico Grupo Contratos RASES Nro. 3

No.	1	2	3	4
Clase	general	especifico	especifico	especifico
Fuente	externo	externo	externo	externo
Etapa	Planeación y selección	Selección	Selección	Ejecución
Tipo	riesgo regulatorio	operacional	operacional	operacional
Descripción (Què puede pasar, y còmo puede ocurrir)	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	falsedad en los documentos que conforman la oferta	Inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato.	Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	declaratorio desierto del proceso de contratación	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato
Probabilidad	posible (3)	1	raro (1)	1
Impacto	2 (menor)	4	4	4
Calificación total	5 (riesgo medio)	5	5)	5
Prioridad	aceptar el riesgo	medio	medio	medio
¿A quién se le asigna?	grupo contratos	entidad	contratista	entidad
Tratamiento / Controles a ser implementados	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar.	Evitar el riesgo/verificación estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comité evaluador	Evitar el riesgo / declaración juramentada donde se certifique no estar incurso en inhabilidades.	reducir la probabilidad de ocurrencia/ informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes
Probabilidad (Impacto después del tratamiento)	raro (1)	1	raro (1)	1
Impacto (Impacto después del tratamiento)	2 (menor)	1	3	2
Calificación (Impacto después del tratamiento)	riesgo bajo (3)	2	4	3
Calificación total (Impacto después del tratamiento)	3	bajo	bajo	bajo
¿Afecta el equilibro económico del	no	no	no	no
Persona responsable por implementar el tratamiento	jefe grupo contratos	integrantes de los comités evaluadores (jurídico,	dueño de la necesidad	analista de contratos
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	permanente	evaluación de los comités	adjudicación	desde la adjudicación hasta la legalización
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de la normatividad vigente,	publicación de las evaluaciones	evaluación jurídica	fecha de terminación del contrato
Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	permanente	verificación de los documentos que integra la oferta.	periodo de tiempo	la notificación y firma del contrato

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

9	5
Específico	específico
Externo	externo
Ejecución	Ejecución
Riesgo Financiero	riesgo operacional
Daños a terceros por Responsabilidad civil y ex-contractual	riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio
La prestación del mal servicio que cause daños permanentes o parciales a la salud del usuario	no ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas
2	
3	
5	
medio	
Contratista	entidad
Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.	reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la minuta
3	1
4	2
bajo	3
no	bajo
3	si
	supervisor del contrato
Vigente por el término de ejecución del contrato a partir de la firma del	adjudicación del contrato
Monitoreo Jurídico y por garantía y calidad	terminación del contrato
Permanente	informes de supervisión

CPS **NELSON RAÚL FIGUEROA PEÑALOZA**
Asesor Jurídico Grupo Contratos RASES Nro. 3

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

2. **EL CONTRATISTA** deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVICIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.

3. **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

4. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

5. **EL CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.

6. **EL CONTRATISTA** deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.

7. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital.

8. **EL CONTRATISTA** deberá prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico-Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin.

9. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.

10. **EL CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.

11. **EL CONTRATISTA** deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.

12. **EL CONTRATISTA** deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

13. **EL CONTRATISTA** deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoria Médica de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3.

14. **EL CONTRATISTA** deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.

15. **EL CONTRATISTA** deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.

16. **El CONTRATISTA** se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva.

17. EL **CONTRATISTA** debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente.

18. El **CONTRATISTA** debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato.

19. Los demás contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

20. El **CONTRATISTA** deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Numero 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.

21. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".

22. El **CONTRATISTA** se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

23. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

24. El **CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria

1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

25. El **CONTRATISTA** no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias

26. El **CONTRATISTA,** Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

27. El **CONTRATISTA** debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):

- ✓ Ley 1252 de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones
- ✓ Ley 1672 de 19/06/13. Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una politica pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones
- ✓ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones
- ✓ Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química ar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- ✓ Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"
- ✓ Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020
- ✓ Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares
- ✓ Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones
- ✓ Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado
- ✓ Decreto 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica
- ✓ . Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- ✓ Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador – congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones
- ✓ Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones

28. El **CONTRATISTA** debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.

29. Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, jefe de la unidad prestadora de salud y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Sauld No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).

30. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.

31 El **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.

32. El **CONTRATISTA** debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.

33. El **CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993;
Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede aleatoriamente solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.

Pereira, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número **PN RASES N°3 CD 019 2024** cuyo objeto es: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, EN EL PRIMER NIVEL O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 (UPRES CALDAS: RIOSUCIO, SALAMINA, RISARALDA Y LA MERCED CALDAS), (UPRES RISARALDA; APIA, QUINCHÍA Y MARSELLA), (UPRES QUINDIO; QUIMBAYA Y PIJAO).**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para la **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, EN EL PRIMER NIVEL O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 (UPRES CALDAS: RIOSUCIO, SALAMINA, RISARALDA Y LA MERCED CALDAS), (UPRES RISARALDA; APIA, QUINCHÍA Y MARSELLA), (UPRES QUINDIO; QUIMBAYA Y PIJAO).**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar telefonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Pereira, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número **PN RASES N°3 CD 019 2024** cuyo objeto es: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, EN EL PRIMER NIVEL O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 (UPRES CALDAS: RIOSUCIO, SALAMINA, RISARALDA Y LA MERCED CALDAS), (UPRES RISARALDA; APIA, QUINCHÍA Y MARSELLA), (UPRES QUINDIO; QUIMBAYA Y PIJAO).**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente: *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar telefonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electronico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, politica y objetivos del SG-SST de la Policia Nacional

Pereira, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Numero PN RASES N°3 CD 019 2024 cuyo objeto es: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, EN EL PRIMER NIVEL O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 (UPRES CALDAS: RIOSUCIO, SALAMINA, RISARALDA Y LA MERCED CALDAS), (UPRES RISARALDA; APIA, QUINCHÍA Y MARSELLA), (UPRES QUINDIO; QUIMBAYA Y PIJAO).**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,2 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).
El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones
NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.